

9	CATEGORIAS	POR MES		POR MES		POR MES	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
TALLERES DE POMPA DE SASTRERIAS PARA HOMBRES, SENORAS Y NINOS TALLERES INTERNOS DE SASTRERIA A MEDIDA PARA HOMBRES Y NIÑOS. TALLERES DE POMPA DE SASTRERIA PARA HOMBRES.							
1	POMPIER Es el trabajador que realiza todas las tareas correspondientes a los arreglos y o composturas. NOTA: Posee todos los conocimientos necesarios para desarmar y armar un prenda completa. (Sacos, Gabanes, Sobretodos Etc.)	735,578.38	14,711.57	750,289.95	7,502.90	763,795.17	7,637.95
2	PANTALONERO Es el trabajador que dirige o marca o realiza composturas.	700,204.67	14,004.09	714,208.76	7,142.09	727,064.52	7,270.65
3	PLANCHADOR A MANO O A MAQUINA Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Plancha la prenda completa: o sea mangas delanteros espalda, sisas internas y externas, solapas, cuellos y hombros con plancha específica. Cintura y piernas con plancha universal.Plancha delanteros y cuellos en máquina universal.	647,360.69	12,947.21	660,307.91	6,603.08	672,193.45	6,721.93
4	COSTURERA POMPIERA CALIFICADA Es la trabajadora que realiza habitualmente cualquiera de las siguientes tareas: Hace todos los arreglos de chalecos y/o pantalones. Hace ojales. Realiza tareas de costados y/u hombros y/o cuellos - Trabaja a máquina exclusivamente.	628,589.17	12,571.78	641,160.95	6,411.61	652,701.85	6,527.02
5	POMPIERA ALISTADORA CALIFICADA Es la trabajadora que realiza habitualmente cualquiera de las siguientes tareas: Coloca aros y/o rombos y/o bocamangas con o sin galones. Arma accesorios y/u hombreras. Coloca galones y/o ginetas. Hace accesorios y/o galones y/o ginetas y/u hombreras.	602,330.15	12,046.60	614,376.76	6,143.77	625,435.54	6,254.36
6	COSTURERA POMPIERA Es la trabajadora que realiza habitualmente cualquiera de las siguientes tareas. Acorta mangas y/o sacos Alarga mangas y/o sacos Hace bajos de pantalones y/o forrados en general Pone pruebas	602,330.15	12,046.60	614,376.76	6,143.77	625,435.54	6,254.36
7	MARCADOR DE COMPOSTURAS Es el trabajador que marca todas las composturas para ser realizadas por otros trabajadores.	682,626.32	13,652.53	696,278.84	6,962.79	708,811.86	7,088.12
8	REVISADOR DE COMPOSTURAS Es el trabajador que revisa las composturas después de realizadas.	664,939.04	13,298.78	678,237.82	6,782.38	690,446.10	6,904.46
9	POMPIER PROBADOR Y MARCADOR Es el trabajador que realiza y marca todas las tareas correspondientes a los arreglos y/o composturas. NOTA: Es el trabajador que posee todos los conocimientos del punto 1.	788,747.46	15,774.95	804,522.41	8,045.22	819,003.81	8,190.04
10	Para el caso en que dichas funciones se realicen en reemplazo del que siempre las efectúa, el salario será proporcional al del titular, por el tiempo trabajado.						
TALLERES DE POMPA DE SASTRERIA PARA SEÑORAS Y NIÑOS							

9	CATEGORIAS	POR MES		POR MES		POR MES	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
11	Los trabajadores de esta especialidad, ganarán los mismos sueldos que los fijados para la pompa de hombres, detallados en el presente Capítulo, Incisos 1 al 10.						
	TRABAJADORES/AS QUE CONFECCIONAN PRENDAS DE MEDIDA EN TALLERES INTERNOS.						
12	OFICIAL CALIFICADO ESPECIALIZADO	618,280.46	12,365.61	630,646.07	6,306.46	641,997.70	6,419.98
	Es el trabajador que confecciona cualquier tipo de prenda completa, inclusive las de talle.						
13	OFICIAL	537,984.30	10,759.69	548,743.98	5,487.44	558,621.37	5,586.21
	Coloca cuello y/o mangas Hace una prenda hasta terminar hombros y/o costados Hace bolsillos exteriores Si realiza exclusivamente ojales, percibirá un treinta por ciento (30%) más del salario fijado en este inciso.						
14	COSTURERA AYUDANTA ADELANTADA	511,942.30	10,238.85	522,181.14	5,221.81	531,580.40	5,315.80
	Hace bolsillos interiores y/o vistas Pica entretelas y/o solapas Confecciona mangas						
	TALLERES INTERNOS DE PANTALONES A MEDIDA.						
15	OFICIAL CALIFICADO ESPECIALIZADO	592,455.48	11,849.11	604,304.59	6,043.05	615,182.07	6,151.82
	Es el trabajador que confecciona el pantalón completo						
16	OFICIAL	537,116.23	10,742.32	547,858.55	5,478.59	557,720.01	5,577.20
	Hace ojales y/o todo tipo de bolsillos Cose entrepiernas y/o costados						
17	MEDIO OFICIAL	511,942.30	10,238.85	522,181.14	5,221.81	531,580.40	5,315.80
	Hace bajos y/o coloca broches Pega botones Forra bajos y/o cinturas						
	TALLERES INTERNOS DE CHALECOS A MEDIDA						
18	OFICIAL CALIFICADO ESPECIALIZADO	592,455.48	11,849.11	604,304.59	6,043.05	615,182.07	6,151.82
	Es el trabajador que confecciona el chaleco completo						
19	OFICIAL	537,116.23	10,742.32	547,858.55	5,478.59	557,720.01	5,577.20
	Hace ojales y todo tipo de bolsillos						
20	MEDIO OFICIAL	511,942.30	10,238.85	522,181.14	5,221.81	531,580.40	5,315.80
	Hace espaldas y/o presillas Pega botones y/o coloca hebillas						
21	DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTE CAPITULO.						
	Los trabajadores que realicen cambrado de cuellos hilvanados o refinados, así como las que colocan mangas y pegan cuellos en los Talleres Internos de sacos, serán considerados/as en la categoría de oficiales/as.						
	NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.						

ITEM	CATEGORIAS	POR MES		POR MES		POR MES	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
CASAS DE MODA, TIENDAS, CASAS DE MODELOS, MODISTAS EN GENERAL Y SOMBREROS PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS.							
1	MEDIO OFICIAL Hace bolsillos sencillos y/o cinturones y/o cuellos sencillos y/o dobladillos y/o mangas sencillas y/u ojales militares y/o terminaciones de polleras.	541,565.07	10,831.30	552,396.37	5,523.96	562,339.51	5,623.40
2	OFICIAL Confecciona vestidos y/o blusas. Recorta drapeado y sus partes principales.	570,428.29	11,408.57	581,836.85	5,818.37	592,309.92	5,923.10
3	OFICIAL CALIFICADO Confecciona un vestido o demás prendas propias de la modistería.	618,931.51	12,378.63	631,310.14	6,313.10	642,673.72	6,426.74
4	PRIMERA DE MESA. Responsable del trabajo de mesa que dirige, siendo la encargada del modelado y el armado de las prendas, pudiendo participar en la confección de las partes principales de la misma y orientando dentro de su especialidad al personal, de acuerdo a la modalidad de cada casa, su salario percibirá un adicional no inferior a un 30% del que fija en el inciso 4. NOTA: Para los incisos 3, 4 y 5 las trabajadoras que se dediquen a la confección de trajes de novia y/o gala, largos o cortos, percibirán un adicional salarial del 20% sobre el total de los salarios percibidos.	704,653.09	14,093.06	718,746.15	7,187.46	731,683.58	7,316.84
5	PLANCHADORA A MAQUINA O A MANO	618,931.51	12,378.63	631,310.14	6,313.10	642,673.72	6,426.74
6	En las casas de Modas o Modelos, Tiendas, que se dediquen preferentemente o con exclusividad a la confección de blusas o polleras, las trabajadoras que confeccionen las mismas se calificarán en la categoría de Oficiales Calificados de Moda o Modista.						
7	El personal que por disposición del empleador concorra a presentar su aporte profesional en desfiles de modas, vestir novias o acompañantes y/o concorra al templo, percibir por dicha tarea una bonificación equivalente al 100% de su salario básico diario,						
SASTRERIAS PARA SEÑORAS Y NIÑAS, CLASICOS Y FANTASIAS, TAPADOS Y TAILLEURS.							
8	MEDIO OFICIAL Hace hombreras y/o mangas y/o vistas. Pica cuellos y/o solapas. Hace ojales militares	549,052.15	10,981.04	560,033.19	5,600.33	570,113.79	5,701.14
9	OFICIAL Hace la prenda hasta dejarla falta de mangas y cuellos. Hace bolsillos. NOTA: Los operarios que habitualmente coloquen mangas, cuellos, percibirán el salario del Oficial Calificado.	570,428.29	11,408.57	581,836.85	5,818.37	592,309.92	5,923.10
10	OFICIAL CALIFICADO Hace cualquier prenda completa.	618,931.51	12,378.63	631,310.14	6,313.10	642,673.72	6,426.74
11	PRIMER OFICIAL DE MESA . Responsable del trabajo de mesa que dirige, estando a su cargo el armado de las prendas, Tendrá Oficial Calificado, Oficial y Medio Oficial, con un máximo de diez trabajadores.	686,966.23	13,739.32	700,705.56	7,007.06	713,318.26	7,133.18
12	OFICIALA POLLERISTA Confecciona polleras.	607,321.12	12,146.42	619,467.54	6,194.68	630,617.96	6,306.18
13	MEDIO OFICIALA POLLERISTA . Hace terminaciones.	549,052.15	10,981.04	560,033.19	5,600.33	570,113.79	5,701.14

ITEM	CATEGORIAS	POR MES		POR MES		POR MES	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
14	OFICIALA CALIFICADA BRECHERA	618,931.51	12,378.63	631,310.14	6,313.10	642,673.72	6,426.74
15	PLANCHADORA A MANO O A MAQUINA.	618,931.51	12,378.63	631,310.14	6,313.10	642,673.72	6,426.74
16	POMPIER/A	618,931.51	12,378.63	631,310.14	6,313.10	642,673.72	6,426.74
REFORMA DE VESTIDOS Y COMPOSTURAS DE MEDIDA Y CONFECCION PARA SEÑORAS Y NIÑAS.							
17	OFICIALA CALIFICADA . Marca composturas y/o las reformas. Realiza una de las dos tareas.	618,931.51	12,378.63	631,310.14	6,313.10	642,673.72	6,426.74
18	MEDIO OFICIAL Realiza las tareas secundarias.	549,052.15	10,981.04	560,033.19	5,600.33	570,113.79	5,701.14
19	PLANCHADORA Plancha las composturas y/o reformas.	573,792.05	11,475.84	585,267.89	5,852.68	595,802.71	5,958.03
20	PRIMERA DE MESA DE ARREGLOS. Responsable de la Mesa de Arreglos. Marca y/o toma composturas. Puede participar en su realización. Tiene a su cargo un máximo de diez trabajadores.	704,653.09	14,093.06	718,746.15	7,187.46	731,683.58	7,316.84
21	En los casos en que en las Casas de Modas, Tiendas, Casas de Modelos, Sastrerías para Señoras y niñas, Modistas en general y demás establecimientos comprendidos en el Capítulo II que por modalidad, características o conveniencia del Empleador, los trabajadores no confeccionen las prendas en su totalidad, se considerarán y calificarán en esta categoría, siempre que realicen las partes principales de las prendas.						
22	Los trabajadores que pasados los quince (15) días de trabajo, no quedaren efectivos, cualquiera sea su especialidad, percibirán una compensación de un veinte por ciento (20%) sobre su jornal, independientemente de cualquier otro beneficio que pudiera corresponderle por ley.						
FABRICA, TALLERES, CONFECCIONISTAS Y ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL QUE SE DEDIQUEN A LA CONFECCION DE SOMBREROS DE SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS.							
23	CREADORA Confecciona sombreros. Crea sombreros. Hace modelos exclusivos. Puede completar su horario a pedido del empleador con tareas relacionadas al oficio siempre que las mismas estén de acuerdo a su calificación profesional.	758,581.73	15,171.63	773,753.37	7,737.53	787,680.93	7,876.81
24	PRIMERA DE MESA Es responsable de la mesa que dirige, puede participar en la confección del sombrero, orientando dentro de su especialidad al personal. Su salario se incrementará con un adicional no inferior a un treinta por ciento (30%) del que fija el Inciso 4.	704,653.09	14,093.06	718,746.15	7,187.46	731,683.58	7,316.84
25	OFICIAL FORMISTA Cose sombreros de Señoras.	574,551.60	11,491.03	586,042.64	5,860.43	596,591.40	5,965.91

ITEM	CATEGORIAS	POR MES		POR MES		POR MES	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Plancha sombreros de Señoras.						

ITEM	CATEGORIAS	POR MES		POR MES		POR MES	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
26	OFICIAL PREPARADORA ESPECIAL . Adapta el sombrero a la cliente. Adorna el sombrero. Hace todo el sombrero en cualquier clase de material. Termina el sombrero a medida.	618,931.51	12,378.63	631,310.14	6,313.10	642,673.72	6,426.74
27	OFICIALA PREPARADORA Cuando se trate de fábricas o talleres de venta al por mayor, esta trabajadora confecciona todo el sombrero, y lo produce sin adaptaciones individuales.	574,551.60	11,491.03	586,042.64	5,860.43	596,591.40	5,965.91
28	MEDIO OFICIAL PREPARADORA	541,565.07	10,831.30	552,396.37	5,523.96	562,339.51	5,623.40
DISPOSICIONES GENERALES							
29	Los trabajadores que realicen prendas en medida, interpretación, corte y prueba del modelo de revista, foto, etc. o diseño, con las variantes de acuerdo a la figura de la cliente si fuera necesario y tengan conocimientos de la tela adecuada para ese modelo (chifón, terciopelo, encaje, organza, gasa, lana) y en general todas las telas adecuadas al soireé, controlando y cortando la tela a emplear, tiempo de confección del mismo, materiales adicionales a utilizar, costo tela/prenda y el seguimiento de la confección de la prenda hasta su realización, percibirán un adicional del treinta por ciento (30%) más sobre su respectivo salario básico.						
30	Los trabajadores que cosan a máquina o a mano y planchen las telas adecuadas a las especificaciones del inciso 29), que son las relacionadas al soireé, bajo las indicaciones de la Modelista y/o la primera de mesa, hasta finalizar la prenda, percibirán un adicional del veinte por ciento (20%) más sobre su respectivo salario básico.						
31	Los trabajadores que realicen las siguientes tareas a saber: ruedos, ruloté, aplicación de pedrería, pegar cierres y/o botones y/o presillas etc., bajo las indicaciones de su superior, percibirán un adicional del diez por ciento (10%) más sobre su respectivo salario básico.						
NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
CONFECCION DE PRENDAS STANDARD Y DE MEDIDA, EN RUEDA PARA HOMBRES Y NIÑOS EN GENERAL, DE SACOS, GABANES, SOBRETODOS, PERRAMUS, PANTALONES, CHALECOS, PILOTOS, IMPERMEABLES Y UNIFORMES EN GENERAL, CUALQUIERA FUERE EL MATERIAL EMPLEADO EN SU CONFECCION. NOTA: Exceptúase las prendas confeccionadas en materiales previstos en otros capítulos. DESCRIPCION DE TAREAS Y JORNALES PARA LAS EMPRESAS QUE CONFECCIONAN SACOS, SOBRETODOS, GABANES, PERRAMUS, PILOTOS E IMPERMEABLES. TRABAJO A MAQUINA							
1	OFICIAL CALIFICADO ESPECIALIZADO Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Atraca la sisa, fijándola Colocar cuellos sin hilvanar y/o mangas sin hilvanar y/o tapa cuello sin hilvanar en cuello pegado. Coser canto de delantero colocándole pasamano al mismo tiempo. Coser hombros en género sin hilvanar y/o mangas hilvanadas colocando el chorizo al mismo tiempo. Encuarta delantero. Hilvanar sisas. Coloca chorizo en manga cosida o suelta y/u hombreras. Atraca sisas hilvanadas. SUELTAS NO se hacen más ojales militares en máquina común, por lo tanto no corresponde esta operación.	24,123.99	482.48	24,606.47	246.06	25,049.39	250.49
a)	BOLSILLERO Deberá realizar toda clase de bolsillos completos. Hace el bolsillo completo: el que sepa colocar vivos en género y tapas y carteritas de pecho y plaqué todo con máquina recta.(Realiza todas las operaciones).	24,123.99	482.48	24,606.47	246.06	25,049.39	250.49
2	OFICIAL CALIFICADO Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Hace el bolsillo completo el que sepa colocar vivos en género y tapas y carteritas de pecho y plaqué cuando lo realiza en máquina bolsillera Durkoop o Reece Carga costados y/o cuello y/o espalda. Hace ojales militares en máquina común. Cose centro de espalda en género a cuadro y/u hombros hilvanados y/o mangas hilvanadas y/o susones y/o costadillos y/o aberturas y/o bajos y/o costados. Enviva costados y/o cuellos y/o delanteros y/o espaldas sin guía. Hilvana delanteros y/o bajo cuello al escote y/o cuellos pegados. Pespuntea costados y/o cuellos y/o delanteros y/o bolsillos plaquet colocados. Cose tapa a cuello suelto. Hace mangas ranglan y/o aberturas de mangas. Forra sisas completas. Encuarta vista a delantero. Hilvana y/o encuarta vista por dentro. Coloca carteritas de pecho y/o plaqué y/o vivos con máquina recta común (realiza alguna de estas operaciones). Termina bolsillos, coloca bolsas, pespuntea cierra ángulos y cierra bolsas.	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Hace sombreros y/o gorros y/o capuchones en género, para lluvia.						
a)	VISTERO Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Termina bolsillos en vistas: coloca bolsas, cierra ángulos, coloca presillas y etiquetas y cierra bolsas. Cose tapa a escote en forro. Une el forro al género de la vista. Coloca vivos en máquina recta en vista.	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
3	OFICIAL Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Afirma pasamanos en cantos de delantero y/o solapas y/o afirma vistas encuartadas por dentro y/o bajos en género. Atraca sisas hilvanadas. Coloca pasamanos en las sisas y/u hombros y/o en cuello y/o escote y/o abertura y/o tapa y/o coloca tapas en bolsillos. Cose centro de espalda en género. Cierra bocamangas en mangas pegadas. Hace carteras y/o cinturones y/o todo tipo de hombreras y charreteras y/o bandas de manga con máquinas rectas. Atraca bolsillos y/u ojales. Pica solapas. Hilvana escote. Hace costura de codo y/o costura interna de mangas en género. Hilvana y/o encuarta bajos en géneros y/o forro de sisas y/o cuellos sueltos y/o carteras sueltas y/o forros. Frunce trompa de mangas. Enviva costados y/o cuellos y/o delantero y/o espaldas con guías. Pespuntea para afirmar pie de cuello en escote. Coser espejo: coser cuello suelto a vista suelta. Encandalilla delantero y costadillo y espalda y mangas en género. Coloca banana a bajo cuello o a tapa cuello y/o pitucones y/o escudos. Carga costuras. Forra espejos y/o abertura y/o bajo cuello y/o bajo con máquina específica. Cose costura de costado y/u hombros en forros. Coloca mangas de forro a cuerpo de forro. Coloca carteras y/o carteritas y/o plaqué todo en forro. Cierra carteritas de pecho. Coloca vivos con máquina específica. Pespuntea carteras. Hace ojales figurados. Cierra carterón de delanteros. Hace carterón de delanteros. Hace ojales militares en máquina específica.	20,867.00	417.34	21,284.34	212.84	21,667.46	216.67
4	SEGUNDO OFICIAL	20,348.08	406.96	20,755.04	207.55	21,128.63	211.29

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Prepara entretela y/o bajo cuello para el picado. Cose etiquetas y/o refuerzos. Cose espaldas, mangas y vista en forro. Hace atraques excepto, en bolsillos y ojales. Hace pliegues y/o fuelles. Pica cuellos y/o entretelas. Forra bocamangas en mangas sueltas. Hace crines y/o monederos y/o presillas. Añade bajo cuello y/o banana Prepara bolsas para bolsillos en general y/o carteritas de pecho. Pega botones. Encandalillar delanteros y costadillos y espaldas y mangas en forro. Cierra sangría (costura interna de forro de manga). TRABAJO DE MESA, DE MANO Y DE PREPARACION						
5	OFICIAL CALIFICADO ESPECIALIZADO	24,122.31	482.45	24,604.75	246.05	25,047.64	250.48
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Hilvana mangas. Realiza todas las tareas del preparado por no venir éste realizado del corte y/o está a su cargo el grupo de preparación para el taller. Hace toda clase de ojales. Atraca sisas sin hilvanar. Hace ojales militares.						
6	OFICIAL CALIFICADO	22,735.08	454.70	23,189.78	231.90	23,607.19	236.07
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Controla calidad intermedios. Refina cuellos pegados y/o delanteros en género sin molde. Encuarta vistas y/o delanteros. Dobla delanteros hilvanando al mismo tiempo y/o forra espejos. Pespuntea costuras cargadas y/o cuellos y/o delanteros Carga costuras. Hilvana hombros. Forra sisas completas y/o aberturas y/o bajos completos.						
7	OFICIAL	20,866.33	417.33	21,283.66	212.84	21,666.76	216.67
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Cose pasamanos a entretela encuartada. Hilvana vistas interiores y/o bajo y/o bajo cuellos y/o espejos y/o medio forro y/o tapa de cuellos y/o aberturas. Distribuye trabajo. Prepara toda clase de trabajo para las máquinas y/o corrige imperfecciones del corte. Marca y refina tapas, cuellos banana y bajo cuellos. Cierra cartera de pecho.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Coloca hombreras y/o ruletillos. Dobla tapa de cuello hilvanándola al mismo tiempo. Revisa costuras en proceso de producción y/o terminadas. Refina delantero en troqueladora y/o con moldes. Refina mangas en género sin moldes. Marca cuellos pegados y/o bolsillos plaqué a cuadro o rayas. Forra sisas completas y/o aberturas y/o bajos completos. Pica solapas.						
8	SEGUNDO OFICIAL Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Forra bajos de cuellos y/o sisas superiores y/o bocamangas y/o pasamanos. Pega botones. Punto atrás en la sisa hilvanada y/o cruzado en las mangas. Termina aberturas de mangas. Marca bolsillos sobre el delantero para el bolsillero y/o cuellos sueltos con molde y/o mangas sueltas con molde y/u ojales y/o botones. Refina bolsillos y/o entretelas en el delantero y/o plaqué marcados y/o cantos en el delantero. Cose etiquetas internas al final y/o encandalilla. Coloca pitucos y/o escudos. Hilvana escotes. Prolija costuras al final. Abrocha vistas al delantero. Abre vivos colocados para bolsillos en género o en forro. Forra punta de aberturas y/o puntas de vistas y/o puntas de cuellos. Une punta de cuello a punta de solapa. Pica bajo cuello y/o entretelas. Hace toda clase de engomados y encerados.	20,348.08	406.96	20,755.04	207.55	21,128.63	211.29
9	MEDIO OFICIAL Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Deshilvana y/o limpia la prenda y/o tiñe ojales. Hace atraques. Hace presillas. Recorta y/o empareja sobrantes y/o hace piquetes. Etiqueta y/o hace paquetes y/o marca y/o numera y/o precinta y/o recorta entretela y/o refina cuellos sueltos. Da vuelta delantero y/o vivos de bolsillo y/o tapas y/o cinturones y/o charreteras y/o embolsado. Retira y/o sella trabajo. Recorta hombreras y/o sisas hilvanadas. Compagina Trabajos.	19,773.45	395.47	20,168.92	201.69	20,531.96	205.32
10	OJALADO A MAQUINA: Ojalador Hace toda clase de ojales, excepto figurados.	22,727.96	454.56	23,182.52	231.83	23,599.80	236.00
	REVISADO.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
11	OFICIAL REVISADOR CALIFICADO DE PLANCHA Debe tener conocimientos completos en la especialidad del planchado.	22,727.96	454.56	23,182.52	231.83	23,599.80	236.00
12	OFICIAL REVISADOR ESPECIALIZADO DE SACOS Debe tener conocimientos completos en la especialidad de saco para determinar los defectos técnicos en los mismos y su calidad.	24,122.31	482.45	24,604.75	246.05	25,047.64	250.48
TAREAS Y SALARIOS PARA TALLERES DE PANTALON. TRABAJO A MAQUINA.							
13	OFICIAL CALIFICADO Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Hace todo tipo de bolsillos: traseros, delanteros y relojero, o sea: coloca vivos y tapas, cierra ángulos coloca y cierra bolsas, todo con máquina recta. Pespuntea cintura colocada. Junta el pantalón y espuntea cartera del lado izquierdo, sin hilvanar. Pone forros con vivos. Arma costados y entrepiernas. Coloca cintura. Cierra el pantalón atrás.	22,727.96	454.56	23,182.52	231.83	23,599.80	236.00
14	OFICIAL Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Hace bolsillo relojero y/o bolsillos de costado tipo ojal y/o bolsillos traseros: coloca y cierra bolsas, cierra ángulos y espuntea, todo con máquina recta. Cierra costados y/o entrepiernas. Hace pestaña sobrecargada. Une cintura de género y forro con máquina recta sin guía. Pespuntea cartera izquierda hilvanada. Termina cartera del lado izquierdo pegada y/o derecha en pico. Hace atraques completos, o sea: pasacintos, bolsillos, carteras y cinturas. Coloca cierre y cartera al unísono al pantalón sin guía. Coloca vivos simples o dobles para bolsillos con máquina recta.	20,866.33	417.33	21,283.66	212.84	21,666.76	216.67
15	SEGUNDO OFICIAL Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Coloca tapas a bolsillos. Coloca vivos con máquina específica. Encandalillar piernas completamente. Cierra bolsillos de costado. Pega cierre relámpago en cartera del lado izquierdo, o derecho con guía. Termina el pantalón atrás. (ensanche de cintura) Une forro con entretela para preparar forrado de cintura. Hace pliegues en general Hace atraques en pasacintos y/o bolsillos y/o carteras y/o cintura. Termina punta de cintura sin pico.	20,348.08	406.96	20,755.04	207.55	21,128.63	211.29

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Pespuntea. Forra piernas. Coloca cartera a pantalón. Coloca pico a cintura colocada. Cierra bolsa de bolsillo con overlock. Envivados en general con guía. Hace carteras para bolsillo Une cintura de género y forro con guía.						
16	MEDIO OFICIAL	19,773.45	395.47	20,168.92	201.69	20,531.96	205.32
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Coloca refuerzos para forrar la cartera. Cose fundillo y/o susones. Prepara bolsas para bolsillos. Cose bocamangas y/o cartera suelta y/o pico para cartera y/o presillas y/o pinzas y/o cuñas. Coloca etiqueta y/o pollerita y/o fundillo. Encandalillado en general. Pega broches y/o cuñas y/o etiquetas y/o botones. Remacha cierres relámpago. Hace pasacintos. Termina bolsillos. Cierra bolsa de bolsillos. Hace cartera suelta. Cose pollera y contrapollera. Añadidos en general. Hace bajos. Coloca cierre en cartera suelta.						
	TRABAJO A MANO DE PANTALON						
17	OFICIAL	20,866.33	417.33	21,283.66	212.84	21,666.76	216.67
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Hilvana carteras. Forra cintura alrededor. Revisa costuras en proceso de producción y/o terminadas. Distribuye trabajo para las máquinas.						
18	SEGUNDO OFICIAL	20,348.08	406.96	20,755.04	207.55	21,128.63	211.29
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Cose etiquetas y/o hace bajos. Forra carteras y/o carteritas. Hace atraques y/o pega botones.						
19	MEDIO OFICIAL	19,773.45	395.47	20,168.92	201.69	20,531.96	205.32
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Marca bajos y/o pega broches con aparato.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Limpia y/o deshilvana y/o prolia cintura y/o compagina. Recorta sobrantes y/o empareja y/o hace piquetes. Forra fundillo.						
	PREPARACION (DE PANTALON)						
20	OFICIAL PREPARADOR Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Prepara toda clase de trabajos para la línea de producción, y/o corrige imperfecciones del corte. Refina la cartera y los avios cuando no vienen refinados del corte.	20,866.33	417.33	21,283.66	212.84	21,666.76	216.67
21	SEGUNDO OFICIAL PREPARADOR Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Secunda al oficial preparador. Compagina trabajos y/o etiqueta y/o numera y/o precinta. Corta, prepara y arma cierres en balancín. Marca ojales, botones etc. No corrige imperfecciones del corte.	20,348.08	406.96	20,755.04	207.55	21,128.63	211.29
	OJALADO						
22	OFICIAL OJALADOR Hace toda clase de ojales en pantalones.	20,866.33	417.33	21,283.66	212.84	21,666.76	216.67
23	OFICIAL REVISADOR CALIFICADO (de pantalón) Deberá tener conocimientos completos en la especialidad de pantalones para determinar los defectos técnicos en los mismos y su	22,727.96	454.56	23,182.52	231.83	23,599.80	236.00
	TALLERES DE CHALECOS						
24	OFICIAL CALIFICADO ESPECIALIZADO. Deberá conocer y realizar el chaleco completo	24,122.31	482.45	24,604.75	246.05	25,047.64	250.48
25	OFICIAL CALIFICADO. Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Armar chaleco. Bolsillero: deberá realizar los bolsillos completos o sea: Colocar vivos simples o dobles y carteras y bolsas y cerrar ángulos y bolsas todo con máquina recta.	22,727.96	454.56	23,182.52	231.83	23,599.80	236.00
26	OFICIAL Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Coser cantos colocando pasamano al mismo tiempo. Unir el forro al género de la vista. Competente en toda clase de ojales. Pespuntear delanteros y/o vistas a delanteros. Hace espaldas y/o forrado de forros y/o delanteros, colocando las presillas.	20,866.33	417.33	21,283.66	212.84	21,666.76	216.67
27	SEGUNDO OFICIAL Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Hilvana delanteros y/o cose susones y/o cierra carteras. Coloca pasamanos y/o cose sisas y/o escote y/o bajos. Termina bolsillos o sea: coloca cartera y bolsas y cierra ángulos. Prepara bolsas y/o carteritas y/o apunta a pasamano y/o coloca vivos simples o dobles con máquina específica.	20,348.08	406.96	20,755.04	207.55	21,128.63	211.29

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Hace presillas y/o coloca presillas y/o hebillas y/o hace atraques y/o pliegues y/o fuelles y/o añadidos y/o refuerzos y/o costuras en forros y/o pega botones.						
	TRABAJO A MANO, MESA Y PREPARACION PARA CHALECOS						
28	OFICIAL CALIFICADO Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Competente en toda clase de ojales.	22,727.96	454.56	23,182.52	231.83	23,599.80	236.00
29	OFICIAL Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Pespuntea delanteros y/o hilvana delanteros y/o vistas a delanteros y/o coloca pasamanos. Refina delanteros sin molde y/o vistas y/o carteras.	20,866.33	417.33	21,283.66	212.84	21,666.76	216.67
	Prepara toda clase de trabajos para la línea de producción y corrige imperfecciones del corte cuando no vienen refinados.						
30	SEGUNDO OFICIAL Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Forra delanteros y/o bajos y/o cierra carteritas y/o apunta pasamano y/o sisas y/o escotes. Refina delanteros con molde y/o en troqueladora. Distribuye o retira trabajos para la máquina. Revisa costuras en proceso de producción. Pega botones. Secunda al oficial y no corrige las imperfecciones del corte.	20,348.08	406.96	20,755.04	207.55	21,128.63	211.29
31	MEDIO OFICIAL Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Hace atraques y/o hace presillas y/o coloca presilla y/o hebilla. Marca ojales y/o botones y/o bolsillos. Hace embolsado y/o recorta sobrantes y/o hace piquetes y/o compagina trabajos y/o prolia costuras y/o abre bolsillos y/o da vuelta y/o deshilvana y/o limpia la prenda y/o tiñe o limpia ojales.	19,773.45	395.47	20,168.92	201.69	20,531.96	205.32
	Compagina y/o separa trabajo y/o hace piquetes y/o paquetes y/o etiqueta y/o marca y/o numera y/o precinta y/o recorta.						
	R E V I S A D O						
32	OFICIAL REVISADOR CALIFICADO (de chalecos) Deberá tener conocimientos completos en la especialidad de chalecos para determinar los defectos técnicos en la prenda y su calidad.	22,371.58	447.43	22,819.01	228.19	23,229.75	232.30
	PLANCHADO A MAQUINA Y/O A MANO (Para todo el capítulo)						
33	OFICIAL PLANCHADOR CALIFICADO Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Plancha la prenda completa: o sea, mangas, delanteros, espalda, sisas internas y externas, solapas, cuellos y hombros con plancha específica. Cintura y piernas con máquina universal. Plancha delanteros y cuellos en máquina universal.	22,727.96	454.56	23,182.52	231.83	23,599.80	236.00
34	OFICIAL PLANCHADOR Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Plancha costura de hombros.	20,866.33	417.33	21,283.66	212.84	21,666.76	216.67

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Conformación de delanteros en proceso. Cambra cuellos. Repasa el saco completo a mano o a máquina. Plancha cualquier parte de la prenda terminada: o sea, mangas y/o delanteros y/o espaldas y/o cuellos y/o sisa internas i externas y/o solapas y/u hombros. Repasa forros internos de las prendas terminadas. Plancha cintura y/o piernas y/o partes del pantalón terminado. Plancha el chaleco terminado completo con plancha de mano.						
35	SEGUNDO OFICIAL PLANCHADOR	20,348.08	406.96	20,755.04	207.55	21,128.63	211.29
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Plancha partes del saco sin terminar y/o en proceso de producción. Fusiona delanteros del saco. Abre costuras y/o carga costuras del saco. Plancha vivos de bolsillos y/o carteras colocadas y/o pliegues. Plancha el chaleco completo terminado completo con plancha máquina a vapor. Repasa forros internos del chaleco terminado con plancha manual.						
36	MEDIO OFICIAL	19,773.45	395.47	20,168.92	201.69	20,531.96	205.32
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Pega refuerzos fusionables. Plancha forros en proceso. Plancha partes del chaleco sin terminar en proceso de producción. Fusiona delanteros del chaleco. Abre costuras del chaleco.						
NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
TALLERES DE CONFECCION Y DE MEDIDA EN GRAL. PARA SENORAS Y NIÑOS EN GENERAL DE SACOS, GABANES, TAPADOS, PERRAMUS, PANTALONES, POLLERAS, CHALECOS, PILOTOS, IMPERMEABLES Y UNIFORMES EN GENERAL, VESTIDOS, BLUSAS, SHORTS, BERMUDAS. CUALQUIERA FUERA EL MATERIAL EMPLEADO EN SU CONFECCION.							
NOTA: Exceptúase las prendas confeccionadas en materiales previstos en otros capítulos.							
ESPECIFICACION DE TAREAS Y SALARIOS PARA TALLER DE SACOS, TAPADOS, GABANES, PERRAMUS, PILOTOS, IMPERMEABLES Y CHALECOS.							
TRABAJO A MAQUINA.							
1	OFICIAL CALIFICADO ESPECIALIZADO	24,123.99	482.48	24,606.47	246.06	25,049.39	250.49
Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Atracar sisas. Colocar cuellos sin hilvanar y/o mangas sin hilvanar y/o tapa cuello sin hilvanar en cuello pegado. Coser canto de delantero colocándole pasamano al mismo tiempo. Coser hombros en género sin hilvanar y/o mangas hilvanadas colocando el chorizo al mismo tiempo. Encarta delantero. Hilvanar sisas. Hace ojales militares en máquina común.							
a)	BOLSILLERO	24,123.99	482.48	24,606.47	246.06	25,049.39	250.49
Deberá realizar toda clase de bolsillos completos. Hace el bolsillo completo: el que sepa colocar vivos en género y tapas y carteritas de pecho y plaqué todo con máquina recta. (Realiza todas las operaciones). Pespunte de vivos en bolsillo delantero.							
2	OFICIAL CALIFICADO	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Carga costados y/o cuello y/o espalda. Coloca chorizo en manga cosida o suelta y/u hombreras. Cose centro de espalda en género a cuadro y/u hombros hilvanados y/o mangas hilvanadas y/o susones y/o costadillos y/o aberturas y/o bajos y/o costados. Enviva costados y/o cuellos y/o delanteros y/o espaldas sin guía. Hilvana delanteros y/o bajo cuello al escote y/o cuellos pegados. Pespuntea costados y/o cuellos y/o delanteros y/ bolsillos plaquet colocados. Cose tapa a cuello suelto. Hace mangas raglán y/o aberturas de mangas. Forra sisas completas. Encuarta vista a delantero. Hilvana y/o encuarta vista por dentro.							
Coloca carteritas de pecho y/o plaqué y/o vivos con máquina recta común (realiza alguna de estas operaciones). Termina bolsillos, coloca bolsas, pespuntea, cierra ángulos y cierra bolsas. Hace sombreros y/o gorros y/o capuchones en género, para lluvia. Hace bolsillo ojal.							
a)	VISTERO	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Termina bolsillos en vistas: coloca bolsas, cierra ángulos, coloca presillas y etiquetas y cierra bolsas.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Cose tapa a escote en forro. Une el forro al género de la vista. Coloca vivos en máquina recta en vista.						
3	OFICIAL. Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Afirma pasamanos en cantos de delantero y/o solapas y/o afirma vistas encuartadas por dentro y/o bajos en género. Atraca sisas hilvanadas. Coloca pasamanos en las sisas y/u hombros y/o en cuello y/o escote y/o abertura y/o tapa y/o coloca tapas en bolsillos. Cose centro de espalda en género. Cierra bocamangas en mangas pegadas. Hace carteras y/o cinturones y/o todo tipo de hombreras y charreteras y/o bandas de manga con máquinas rectas. Atraca bolsillos y/u ojales. Pica solapas. Hilvana escote. Hace costura de codo y/o costura interna de mangas en género. Hilvana y/o encuarta bajos en géneros y/o forro de sisas y/o cuellos sueltos y/o carteras sueltas y/o forros. Frunce trompa de mangas. Enviva costados y/o cuellos y/o delantero y/o espaldas con guías. Pespuntea para afirmar pie de cuello en escote. Coser espejo: coser cuello suelto a vista suelta. Encandelilla delantero y costadillos y espalda y mangas en género. Coloca banana a bajo cuello o a tapa cuello y/o pitucos y/o escudos. Carga costuras. Forra espejos y/o abertura y/o bajo cuello y/o bajo con máquina específica. Cose costura de costado y/u hombros en forros. Coloca mangas de forro a cuerpo de forro. Coloca carteras y/o carteritas y/o plaqué todo en forro. Cierra carteritas de pecho. Coloca vivos con máquina específica. Pespuntea carteras. Hace ojales figurados. Hace carterón de delanteros. Hace ojales militares en máquina específica.	20,867.00	417.34	21,284.34	212.84	21,667.46	216.67
4	SEGUNDO OFICIAL Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Cierra bolsas de bolsillos. Prepara entretela y/o bajo cuello para el picado. Cose etiquetas y/o refuerzos. Cose espaldas, mangas y vista en forro. Hace atraques excepto, en bolsillos y ojales. Hace pliegues y/o fuelles.	20,349.44	406.99	20,756.42	207.56	21,130.04	211.30

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Pica cuellos y/o entretelas. Forra bocamangas en mangas sueltas. Hace crines y/o monederos y/o presillas. Añade bajo cuello y/o banana Prepara bolsas para bolsillos en general y/o carteritas de pecho. Pega botones. Encandelillar delanteros y costadillos y espaldas y mangas en forro. Cierra sangría (costura interna de forro de manga). TRABAJO DE MESA, DE MANO Y DE PREPARACION						
5	OFICIAL CALIFICADO ESPECIALIZADO	24,123.99	482.48	24,606.47	246.06	25,049.39	250.49
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Hilvana mangas. Realiza todas las tareas del preparado por no venir éste realizado del corte y/o está a su cargo el grupo de preparación para el taller. Hace toda clase de ojales a mano. Atraca sisas sin hilvanar.						
6	OFICIAL CALIFICADO	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Controla calidad intermedios. Refina cuellos pegados y/o delanteros en género sin molde. Encuarta vistas y/o delanteros. Dobla delanteros hilvanando al mismo tiempo y/o forra espejos. Pespuntea costuras cargadas y/o cuellos y/o delanteros. Carga costuras. Hilvana hombros. Coloca pasamano en orillo de delantero.						
7	OFICIAL.	20,867.00	417.34	21,284.34	212.84	21,667.46	216.67
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Cose pasamanos a entretela encuartada. Hilvana vistas interiores y/o bajo y/o bajo cuellos y/o espejos y/o medio forro y/o tapa de cuellos y/o aberturas. Distribuye trabajo. Prepara toda clase de trabajo para las máquinas y/o corrige imperfecciones del corte. Marca y refina tapas, cuellos banana y bajo cuellos. Cierra cartera de pecho. Coloca hombreras y/o ruletillos. Dobla tapa de cuello hilvanándola al mismo tiempo. Revisa costuras en proceso de producción y/o terminadas. Refina delantero en troqueladora y/o con moldes. Refina mangas en género sin moldes. Marca cuellos pegados y/o bolsillos plaqué a cuadro o rayas. Forra sisas completas y/o aberturas y/o bajos completos. Pica solapas.						
8	SEGUNDO OFICIAL	20,349.44	406.99	20,756.42	207.56	21,130.04	211.30

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Forra bajos de cuellos y/o sisas superiores y/o bocamangas y/o pasamanos. Pega botones. Punto atrás en la sisa hilvanada y/o cruzado en las mangas. Termina aberturas de mangas. Marca bolsillos sobre el delantero para el bolsillero y/o cuellos sueltos con molde y/o mangas sueltas con molde y/u ojales y/o botones. Refina bolsillos y/o entretelas en el delantero y/o plaqué marcados y/o cantos en el delantero. Cose etiquetas internas al final y/o encandelilla. Coloca pitucones y/o escudos. Hilvana escotes. Prolija costuras al final. Abrocha vistas al delantero. Abre vivos colocados para bolsillos en género o en forro. Forra punta de aberturas y/o puntas de vistas y/o puntas de cuellos. Une punta de cuello a punta de solapa. Pica bajo cuello y/o entretelas. Hace toda clase de engomados y encerados. Deshilvana y/o limpia la prenda y/o tiñe ojales. Hace atraques. Hace presillas. Recorta y/o empareja sobrantes y/o hace piquetes. Etiqueta y/o hace paquetes y/o marca y/o numera y/o precinta y/o recorta entretela y/o refina cuellos sueltos. Da vuelta delantero y/o vivos de bolsillo y/o tapas y/o cinturones y/o charreteras y/o embolsado. Retira y/o sella trabajo. Recorta hombreras y/o sisas hilvanadas. Compagina trabajos.						
9	OJALADO A MAQUINA: Ojalador	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
	Hace toda clase de ojales, excepto figurados.						
	REVISADO.						
10	OFICIAL REVISADOR CALIFICADO DE PLANCHA	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
	Debe tener conocimientos completos en la especialidad del planchado.						
11	OFICIAL REVISADOR ESPECIALIZADO DE SACOS	24,123.99	482.48	24,606.47	246.06	25,049.39	250.49
	Debe tener conocimientos completos en la especialidad de saco para determinar los defectos técnicos en los mismos y su calidad.						
	TAREAS Y SALARIOS PARA TALLERES DE PANTALON. TRABAJO A MAQUINA.						
12	OFICIAL CALIFICADO	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Hace todo tipo de bolsillos: traseros, delanteros y relojero, o sea: coloca vivos y tapas, cierra ángulos coloca y cierra bolsas, todo con máquina recta. Pespuntea cintura colocada. Junta el pantalón y espuntea cartera del lado izquierdo, sin hilvanar.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Pone forros con vivos. Arma costados y entrepiernas. Coloca cintura. Cierra el pantalón atrás.						
13	OFICIAL	20,867.00	417.34	21,284.34	212.84	21,667.46	216.67
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Hace bolsillo relojero y/o bolsillos de costado tipo ojal y/o bolsillos traseros: coloca y cierra bolsas, cierra ángulos y respuntea, todo con máquina recta. Cierra costados y/o entrepiernas. Hace pestaña sobrecargada. Une cintura de género y forro con máquina recta sin guía. Respuntea cartera izquierda hilvanada. Termina cartera del lado izquierdo pegada y/o derecha en pico. Hace atraques completos, o sea: pasacintos, bolsillos, carteras y cinturas. Coloca cierre y cartera al unísono al pantalón sin guía. Coloca vivos simples o dobles para bolsillos con máquina recta. Envivado en general sin guía.						
14	SEGUNDO OFICIAL	20,349.44	406.99	20,756.42	207.56	21,130.04	211.30
	Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Coloca tapas a bolsillos. Coloca vivos con máquina específica. Encandelillar piernas completamente. Cierra bolsillos de costado. Pega cierre relámpago en cartera del lado izquierdo, o derecho con guía. Termina el pantalón atrás. (ensanche de cintura) Une forro con entretela para preparar forrado de cintura. Hace pliegues en general Hace atraques en pasacintos y/o bolsillos y/o carteras y/o cintura. Termina punta de cintura sin pico. Respuntea. Forra piernas. Coloca cartera a pantalón. Coloca pico a cintura colocada. Cierra bolsa de bolsillo con overlock. Envivados en general con guía. Hace carteras para bolsillo Une cintura de género y forro con guía. Coloca refuerzos para forrar la cartera. Cose fundillo y/o susones. Prepara bolsas para bolsillos. Cose bocamangas y/o cartera suelta y/o pico para cartera y/o presillas y/o pinzas y/o cuñas. Coloca etiqueta y/o pollerita y/o fundillo. Encandelillado en general. Pega broches y/o cuñas y/o etiquetas y/o botones.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Remacha cierres relámpago. Hace pasacintos. Termina bolsillos. Cierra bolsa de bolsillos. Hace cartera suelta. Cose pollera y contrapollera. Añadidos en general. Hace bajos. Coloca cierre en cartera suelta.						
	TRABAJO A MANO DE PANTALON.						
15	OFICIAL Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Hilvana carteras. Forra cintura alrededor. Revisa costuras en proceso de producción y/o terminadas. Distribuye trabajo para las máquinas.	20,867.00	417.34	21,284.34	212.84	21,667.46	216.67
16	SEGUNDO OFICIAL Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Cose etiquetas y/o hace bajos. Forra carteras y/o carteritas. Hace atraques y/o pega botones. Marca bajos y/o pega broches con aparato. Limpia y/o deshilvana y/o prolija cintura y/o compagina. Recorta sobrantes y/o empareja y/o hace piquetes. Forra fundillo. Abre para bolsillo con tijera y/o marca y/o pincha.	20,349.44	406.99	20,756.42	207.56	21,130.04	211.30
	PREPARACION. (DE PANTALON)						
17	OFICIAL PREPARADOR Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Prepara toda clase de trabajos para la línea de producción, y/o corrige imperfecciones del corte. Refina la cartera y los avíos cuando no vienen refinados del corte.	20,867.00	417.34	21,284.34	212.84	21,667.46	216.67
18	SEGUNDO OFICIAL PREPARADOR Deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Secunda al oficial preparador. Compagina trabajos y/o etiqueta y/o numera y/o precinta. Corta, prepara y arma cierres en balancín. Marca ojales, botones etc. No corrige imperfecciones del corte.	20,349.44	406.99	20,756.42	207.56	21,130.04	211.30
	OJALADO.						
19	OFICIAL OJALADOR Hace toda clase de ojales en pantalones.	20,867.00	417.34	21,284.34	212.84	21,667.46	216.67
20	OFICIAL REVISADOR CALIFICADO (de pantalón) Deberá tener conocimientos completos en la especialidad de pantalones para determinar los defectos técnicos en los mismos y su calidad.	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
R E V I S A D O.							
21	OFICIAL REVISADOR CALIFICADO	22,370.95	447.42	22,818.36	228.18	23,229.09	232.29
Deberá tener conocimientos completos en la especialidad para determinar los defectos técnicos en la prenda y su calidad.							
VESTIDOS, BLUSAS, SHORTS, PANTALONES, BERMUDAS, POLLERAS.							
TRABAJO A MAQUINA.							
22	OFICIAL CALIFICADO	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Coloca cuellos y/o puños. Coloca canesú. Coloca carteras de delantero. Hace bolsillo ojal. Hace cuello y/o puño completos. Hace vistas y/o carterón delantero. Pespuntea bolsillo ojal. Coloca bolsillos. Pega cintura sin guía y pespuntea.							
23	OFICIAL	20,867.00	417.34	21,284.34	212.84	21,667.46	216.67
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Pega cintura con guía. Coloca cierres y/o cose hombros. Cose botamanga o bajo. Cierra costados y/o mangas. Pega cinturas y/o cuellos con overlock. Atraca pasacintas o bolsillos. Forra pantalón hasta la rodilla. Forra polleras. Hace pinzas. Pega vistas. Hace mangas.							
24	MEDIO OFICIAL	19,773.56	395.47	20,169.03	201.69	20,532.07	205.32
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Coloca forros y/o cose costados. Dobladilla y/o une costuras. Pega etiquetas. Cose ojal y/o botón.							
VESTIDOS, BLUSAS, SHORTS, PANTALONES, BERMUDAS, POLLERAS.							
TRABAJO A MANO.							
25	OFICIAL.	20,867.00	417.34	21,284.34	212.84	21,667.46	216.67
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Empareja y prepara ruedo en las prendas que están cortadas al sesgo. Hilvana cuellos y/o mangas y/o vistas. Termina espejos y/o puntas de cuello.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
26	MEDIO OFICIAL Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Hace forrados y/o terminaciones. Surfila. Termina ruedos. Pega botones.	19,773.56	395.47	20,169.03	201.69	20,532.07	205.32
MAQUINA DE OJAL							
27	OFICIAL CALIFICADO TALLERES QUE CONFECCIONAN PRENDAS DE VESTIR DE BEBES, NIÑOS, NIÑAS HASTA LOS 10 AÑOS (excepto buzos, joggings y ropa deportiva)	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
TRABAJO A MAQUINA							
28	OFICIAL CALIFICADO . Deberá realizar la prenda completa o las partes principales de las mismas.	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
29	OFICIAL Hace batita con costura francesa y/o chiripá y/u ositos y/o baberos. NOTA: En el caso que estas prendas se realicen en máquinas overlock, su salario se regirá por los Incisos respectivos de este Capítulo, y en el supuesto que en la confección de la prenda de sastrería para niños/as, se regirán por los Incisos 1 al 3 de este Capítulo.	20,867.00	417.34	21,284.34	212.84	21,667.46	216.67
REVISADO Y CONTROL CALIDAD.							
30	OFICIAL REVISADOR Revisa en el taller interno la confección de prendas para determinar los defectos técnicos que la misma pudiera tener y su calidad. NOTA: Queda aclarado que este trabajador/a deberá revisar las costuras hasta la terminación de la prenda.	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
PREPARADO DE TRABAJO							
31	OFICIAL PREPARADOR Y NUMERADOR Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Separa y prepara toda clase de trabajos e implementos para la confección a máquina o mano con responsabilidad de control.	20,867.00	417.34	21,284.34	212.84	21,667.46	216.67
PLANCHADO A MAQUINA PESADA Y A VAPOR							
32	PRIMER PLANCHADOR Plancha toda clase de prendas completas	22,808.74	456.17	23,264.91	232.65	23,683.68	236.84
33	SEGUNDO PLANCHADOR Plancha partes interiores de la prenda	21,032.37	420.65	21,453.01	214.53	21,839.17	218.39
34	TERCER PLANCHADOR	19,985.58	399.71	20,385.29	203.85	20,752.23	207.52
PLANCHA LIVIANA							
35	OFICIAL PLANCHADOR CALIFICADO. Plancha sacones y/o tapados y/o trajes	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
36	OFICIAL PLANCHADOR Plancha toda clase de prendas NOTA: con exclusión de sacones, trajes y tapados.	20,867.00	417.34	21,284.34	212.84	21,667.46	216.67

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
37	MEDIO OFICIAL PLANCHADOR. Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Plancha partes secundarias de la prenda. Plancha terminaciones. NOTA: Los trabajadores que por razones circunstanciales o por ausencia de los titulares del "Planchado a Máquina Pesada y/o Vapor" tuvieran que realizar el planchado precitado, percibirán los salarios correspondientes de las categorías respectivas solo mientras duren las razones o ausencias que motivaron dichas tareas.	19,773.56	395.47	20,169.03	201.69	20,532.07	205.32
MAQUINAS ESPECIALES							
38	OFICIAL CALIFICADO	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
39	OFICIAL	20,867.00	417.34	21,284.34	212.84	21,667.46	216.67
MAQUINAS DE PLISAR							
40	OFICIAL CALIFICADO PLISADOR Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Programa la máquina Pasa la tela para plisar	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
41	OFICIAL PLISADOR Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Envuelve el plisado Cierra los rollos	20,867.00	417.34	21,284.34	212.84	21,667.46	216.67
42	AYUDANTE Secunda al Oficial	19,773.56	395.47	20,169.03	201.69	20,532.07	205.32
DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTE CAPITULO.							
43	Los trabajadores de arreglo, reformas, composturas, de medida, modelos y confección, para los incisos 1 y 2 que realicen la prenda completa, rigen sus salarios y calificaciones de acuerdo a lo establecido en los Capítulos I y II, según se trate, para los trabajadores de esta especialidad.						
44	Los Oficiales Especializados, Calificados y Medios , que realicen muestras, modelos, medidas y siempre que en la ejecución de los mismos no tome parte la totalidad del personal percibirán un adicional del cuarenta por ciento (40%), sobre sus respectivos salarios básicos, durante el tiempo que dure la ejecución de los mismos.						
45	Los trabajadores que realicen tareas varias como ser: contar y retirar trabajo, repartir hilos, botones, empaquetar, clasificar, despachar, etc. se hallan comprendidos en la presente Convención Colectiva de Trabajo, serán considerados Medios oficiales despues del período de aprendizaje de acuerdo al Art. 22 del CCT.						
46	El trabajador que trabaje en una (1) máquina de costura recta y un (1) máquina especial, percibirá un adicional del cinco por ciento (5%) de su salario básico, a partir del momento que efectúe la tarea. El trabajador/a que trabaje en dos o más máquinas especiales percibirá un adicional de diez por ciento (10%) de su salario básico, a partir del momento que efectúe la tarea. NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
CAMISERIA EN GENERAL, CORBATAS, PIJAMAS, ROBES, ROPA INTERIOR.							
1	OFICIAL CALIFICADO MULTIPLE	23,668.70	473.37	24,142.08	241.42	24,576.63	245.77
Es el trabajador/a que mantiene una diaria labor de acuerdo al promedio del trabajo realizado, y tomando como base de promedio la producción efectiva y normal de todos los trabajadores/as así calificados, que se dediquen a su especialidad, de acuerdo a la organización particular de cada Casa, maquinaria y tecnología. Dicha producción no debe ser inferior al promedio del Oficial Calificado y deberá realizar todas las tareas enunciadas en los siguientes incisos, y operar indistintamente varias máquinas. CAMISERIA: a) Colocación de: cuello, mangas, puños, b) Hacer: cuello completo, vistas completas. PIJAMAS, ROPA INTERIOR: a) Colocación de: cuellos, cierres en máquina de una aguja sin guía, vivos sin guía, mangas, puños (o hacer). NOTA: Será también Oficial Calificado Múltiple aquella trabajadora que sepa realizar todas las operaciones y que al realizarlas mantenga una diaria labor de acuerdo al promedio del trabajo realizado, tomando como base de promedio a la producción efectiva y normal de los trabajadores así calificados y a falta de éstos con la de Oficial Calificado. Esta categorización se hará de acuerdo a los términos del art. 22 del presente CCT.							
2	OFICIAL CALIFICADO	22,439.05	448.78	22,887.83	228.88	23,299.81	233.00
Es el trabajador que mantiene una diaria labor de acuerdo al promedio de trabajo realizado, tomando como base de promedio la producción efectiva y normal de todos los trabajadores que se dediquen a su especialidad, de acuerdo a la organización, maquinaria y tecnología de cada Empresa. deberá realizar como mínimo y con la misma máquina, tres de las tareas enunciadas a continuación: CAMISERIA a) Colocación de: cuello, canesú, mangas, puños b) Hacer: cuello completo, puños completos, vistas completas c) Arreglo de prendas PIJAMAS Y ROPA INTERIOR a) Colocación de: cuellos, cierres en máquina de una aguja sin guía, vivos sin guía, mangas, puños. b) Hacer: puños, bolsillo ojal con máquina de una aguja, pespunte de ornamentos. c) Ojalado							
3	OFICIAL	20,863.98	417.28	21,281.26	212.81	21,664.32	216.64
Es el trabajador que mantiene una diaria labor de acuerdo al promedio de trabajo realizado , tomando como base de promedio la producción efectiva y normal de todos los trabajadores que se dediquen a su especialidad, de acuerdo a la organización, maquinaria y tecnología de cada Empresa. Deberá realizar como mínimo y con la misma máquina, una de las tareas enunciadas a continuación: CAMISERIA a) Colocación de: cuello, canesú, mangas, puños. b) Hacer: cuello completo, puños completos, vistas completas. c) Arreglo de prendas d) Planchado de vistas o costuras e) Pegar botones, hacer atraques, marcado de ojales y botones f) Ojalado							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
NOTA: El Ojalador que trabaje en máquinas duales percibirá un diez por ciento (10%) más sobre su respectivo salario básico. El ojalador a mano percibirá un adicional del 20% sobre su respectivo salario básico. PIJAMAS Y ROPA INTERIOR a) Colocación de: cuellos, cierres en máquina de una aguja sin guía, vivos sin guía, mangas, puños. b) Hacer: puños, bolsillo ojal con máquina de una aguja, pespunte de ornamentos. c) Arreglo de prendas d) Planchado partes de la prenda e) Pegar botones, hacer atraques, marcado de ojales y botones f) Ojalado NOTA: El ojalador que trabaje en máquinas duales percibirá un diez por ciento (10%) más sobre su respectivo salario básico. El ojalador a mano percibirá un adicional del 20% sobre su respectivo salario básico.							
4	MEDIO OFICIAL Es el trabajador cuyo rendimiento mínimo es el setenta por ciento (70%) de la producción del oficial de su especialidad y/o a falta de este último del Oficial Calificado. Deberá realizar como mínimo y con la misma máquina, una de las tareas enunciadas a continuación: CAMISERIA a) Colocación de: cuello, canesú, mangas, puños. b) Hacer: cuello completo, puños completos, vistas completas. c) Arreglo de prendas d) Planchado de vistas o costuras e) Pegar botones, hacer atraques, marcado de ojales y botones f) Ojalado NOTA: El ojalador que trabaje en máquinas duales percibirá un diez por ciento (10%) más sobre su respectivo salario básico. PIJAMAS Y ROPA INTERIOR a) Colocación de: cuellos, cierres en máquina de una aguja sin guía, vivos sin guía, mangas, puños. b) Hacer:puños, bolsillo ojal con máquina de una aguja, pespunte de ornamentos. c) Arreglo de prendas d) Planchado partes de la prenda e) Pegar botones, hacer atraques, marcado de ojales y botones f) OJALADO NOTA: El ojalador que trabaje en máquinas duales percibirá un diez por ciento (10%) más sobre su respectivo salario básico. MAQUINAS ESPECIALES Para todas las especialidades de este Capítulo. NOTA: Se considerarán Máquinas Especiales a aquellas que originalmente procedan de fábrica para realizar determinados trabajos y no aquellas que siendo de costura simple se equipan con algún accesorio.	19,859.16	397.18	20,256.34	202.56	20,620.96	206.21

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
Overlock - Vainilla - Vainilla Deshilada - Cordón - zigzag - Festones - Festón Ondita - Punto Turco - Deshilado - Invisible - Rulote - Alforza - Dos o mas Agujas - Pata de Gallo - ojalillos Autolap - Pasa Elástico - Bastes - Forrar Botones - Collareta Remallado - Máquina Autómata de Pegar Bolsillo - Máquina Autómata Etiquetadora - Pega Elástico - Cañón con Recortador.							
CONTROL DE CALIDAD							
6	OFICIAL CALIFICADO	22,225.35	444.51	22,669.86	226.70	23,077.91	230.78
Es el trabajador/a que revisa y controla en talleres internos la confección de la prenda terminada para determinar los defectos técnicos que la misma pudiera tener.							
REVISADOR EN PROCESO DE PRODUCCION							
7	OFICIAL	20,987.59	419.75	21,407.34	214.07	21,792.67	217.93
Es el trabajador que revisa parcialmente la prenda en proceso de producción, o revisa la producción parcial de los talleres externos.							
PREPARADO							
8	a) OFICIAL PREPARADOR	20,987.59	419.75	21,407.34	214.07	21,792.67	217.93
Es el preparado, separado y reparto de toda clase de trabajo e implementos para la máquina y mano.							
	b) MEDIO OFICIAL PREPARADOR	19,859.16	397.18	20,256.34	202.56	20,620.96	206.21
Secunda al oficial preparador							
PLANCHADO A MAQUINA, A MANO O A VAPOR. MAQUINA MUÑECOS, DOBLADORA O PLASTIFICADORA.							
9	OFICIAL CALIFICADO MULTIPLE	23,396.28	467.93	23,864.20	238.64	24,293.76	242.94
Es el trabajador/a que mantiene una diaria labor de acuerdo al promedio del trabajo realizado, y tomando como base de promedio la producción efectiva y normal de todos los trabajadores/as así calificados, que se dediquen a su especialidad, de acuerdo a la organización particular de cada Casa, maquinaria y tecnología.							
Dicha producción no debe ser inferior al promedio del Oficial Calificado y deberá realizar Planchado a máquina, a mano, a vapor, máquina muñecos, dobladora y plastificado.							
10	OFICIAL	20,987.59	419.75	21,407.34	214.07	21,792.67	217.93
Es el trabajador que mantiene una diaria labor de acuerdo al promedio de trabajo realizado , tomando como base de promedio la producción efectiva y normal de todos los trabajadores que se dediquen a su especialidad, de acuerdo a la organización, maquinaria y tecnología de cada Empresa.							
11	MEDIO OFICIAL	20,124.57	402.49	20,527.06	205.27	20,896.55	208.97
Es el trabajador cuyo rendimiento mínimo es el setenta por ciento (70%) de la producción del oficial de su especialidad y/o a falta de este último del Oficial Calificado.							
DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTE CAPITULO							
12	Los Oficiales Calificados Múltiples y los Oficiales Calificados que tengan a su cargo la orientación y enseñanza del personal que se inicia y dediquen a esta labor un mínimo de un treinta por ciento (30%) de su tiempo laboral, percibirán un adicional de un veinte por ciento (20%) más de su respectivo salario básico.						
13	Los trabajadores que realicen tareas en Medida y/o Modelos percibirán un adicional de un veinte por ciento (20%) más de su respectivo salario básico.						
14	Los trabajadores/as que realicen tareas de composturas, reformas, o adaptaciones de prendas en las casas minoristas exclusivamente, percibirán un adicional de un veinte (20%) por ciento más sobre su respectivo salario básico.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
15	Los trabajadores que operen indistintamente un máquina de costura recta y una máquina especial, u operen en dos máquinas especiales, percibirán un adicional de un diez por ciento (10%) más de su respectivo salario básico.						
	NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
INDUMENTARIA DE TRABAJO							
Especificación de tareas para talleres de Confección de: pantalones, mamelucos, bombachas, jardineros, camperas, camisas, guardapolvos, indumentaria gastronómicos y sanidad en general, gorras, sombreros de tela, capotes, capotitas, indumentaria de seguridad, Indumentaria Antiflama, pasamontañas. Indumentaria para Apicultura.							
1	OFICIAL CALIFICADO MULTIPLE	23,233.54	464.67	23,698.21	236.98	24,124.78	241.25
Es el trabajador que deberá conocer y realizar habitualmente como mínimo 10 de las tareas enunciadas en el inciso 2, Oficial calificado de su respectiva especialidad.							
2	OFICIAL CALIFICADO	21,898.16	437.96	22,336.13	223.36	22,738.18	227.38
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes operaciones: coloca mangas y/o cuellos y/o pecheras. cierra costados con dobladillador. coloca cintura y/o cierres. coloca cartera de ojal y/o cartera botón. cierra traseros y/o entrepiernas con dobladillador. hace bolsillos en general y coloca ojalillos. arma mangas y la prenda. corta bolsillo ojal y pespuntea. coloca cintura y/o bolsillo con cierre. pega bolsillo y/o cuello y sobrecose. pega manga y/o cierre cerrando el delantero. pega y pespuntea puño y cintura. une bajo manga y/o recorte de espalda o delantero. pespuntea cuello, puño, presillas, tapas, mangas y pie de cuello. forma carterón angosto. pega carterón ancho y/o bolsillo delantero. pega y sobrecose cuellos y/o puños.							
3	OFICIAL	20,828.05	416.56	21,244.61	212.45	21,627.01	216.27
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: atraca carteras y/o bolsillos traseros. coloca bolsillo plaqué con tablón y bolsillo carpintero. coloca puños y/o pasacintos y/o botones y/o tachas y/o broches y/o ojalillos y/o vistas y/o vista al forro del bolsillo. coloca bolsillo reloj y/o carteras y/o carterones y/o bolsillos plaqué simples. hace y pespuntea cartera. hace ojales y/o pecheras y/o bolsillos de costado. hace ruedo del bolsillo. pespuntea cintura y/o puños y/o presillas y/o tapas. sobrecose y coloca tapas. sobrehila cartera de ojal y botón. une delanteros y atraca. cierra bolsillo delantero. hace bajos y/o atraques y/u ojales.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	coloca corderitos y/o matelassé y/o vistas con o sin solapa de cuero. cierra costados y mangas con overlock coloca recortes a mangas. encandalilla y sobrehila. hace ruedos en aberturas de mangas y/o arreglos. hace y coloca vistas. hace puntas de puño y cinturas en U. pega percalina con vivos a delanteros y/o sobrepuestos y/o cierres en partes y/o botones y/o tachas y/o broches y/u ojalillos. une hombros. arma cuellos y/o puños y/o presillas y/o tachas y/o canesú y/o charreteras. coloca solapas. hace arreglos. pega canesú y trasero y/o tirilla de manga. pega hombros y charreteras. pespuntea hombros. arma copas y/o complementa la visera hasta el forro. coloca el forro y/o tafilete y/o a la visera. da pespuntos y/o la medida. hace capotitas y/o pespunteado de ala. une copa y ala. fruncido de ala. arma cuellos, tapas, puños, martingalas y cinturones.						
4	MEDIO OFICIAL	19,757.94	395.16	20,153.09	201.53	20,515.85	205.16
	Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: arma presillas y/o puños o tapas. arma cuello de costura interna. coloca etiquetas. prepara cartera hoja. fija bolsillo ojal y/o tapas. hace ruedo en partes chicas y/o bolsillos. hace carteras de mangas. pega etiquetas y/o presillas y/o cueritos. pega vistas a percalina. arma y plancha bolsillos. corta hilos y/o pasacintos. coloca adornos y/o botón. da vuelta: presillas, tapitas, charreteras, cuellos y puños. ensambles en general. enrolla pasacintos y/o cintura. embolsa y/o empaqueta. hace aberturas en bolsillo ojal. reparte hilos y troquela.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	marca posiciones de botones y/u ojalillos y/o broches. numera y/o lotea partes. revisa cuellos y/o puños en proceso de producción. revisa y hace pares. reparte y alcanza trabajo. dobladilla, sobrehila o encandalilla partes chicas. hace barbijos y/o gorros y/o botas de sanidad. pega pie de cuello y etiquetas. añade el ala y/o arma la copa. coloca entretela y/o pega cinta. hace la litera y el forro hasta dejarlo listo para el trabajo del Oficial.						
	PLANCHADO A MAQUINA						
5	PRIMER PLANCHADOR	23,105.37	462.11	23,567.47	235.67	23,991.69	239.92
	Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: plancha la prenda terminada. plancha cintura. plancha piernas.						
6	SEGUNDO PLANCHADOR	21,493.49	429.87	21,923.36	219.23	22,317.98	223.18
	Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: plancha partes de la prenda en proceso de producción.						
7	OFICIAL PLANCHADOR	20,828.05	416.56	21,244.61	212.45	21,627.01	216.27
	Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: plancha a mano, o a vapor, o dobladora o plastificadora. plancha todo tipo de gorras y sombreros, cualquier variedad de material.						
	PREPARADO						
8	MEDIO OFICIAL PREPARADOR	19,767.73	395.35	20,163.08	201.63	20,526.02	205.26
	Es el que separa y prepara toda clase de implementos para los trabajos a máquina o a mano, troquela y corta con responsabilidad de control						
	REVISADO Y CONTROL DE CALIDAD (para todo el capítulo)						
9	REVISOR	20,822.22	416.44	21,238.66	212.39	21,620.96	216.21
	Es el trabajador que revisa y controla la calidad de la prenda para determinar los defectos técnicos que la misma pudiera tener.						
	DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTE CAPITULO						
10	Los trabajadores/as que eventualmente realicen muestra o modelos y siempre que en la ejecución de los mismos no tome parte la totalidad del personal, percibirán un veinticinco por ciento (25%) sobre sus salarios básicos, durante el tiempo que dure la ejecución de dichas tareas.						
11	Los trabajadores que realicen tareas varias como ser: repartir hilos, repartir y retirar trabajo, empaquetar, clasificar y embolsar. Se hallan comprendidos en la presente Convención Colectiva de Trabajo y serán considerados con la calificación de Medio Oficial después de tres (3) meses de antigüedad en el Establecimiento, y al año pasarán a la categoría correspondiente.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA		
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa	
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%	
12	Los trabajadores con las categorías de Oficiales Calificados y Oficiales que tengan a su cargo la orientación y enseñanza del personal, percibirán un adicional del veinte por ciento (20%) más de sus respectivos salarios básicos.							
13								
14								
		Durante el período en que en las Empresas se confeccionen prendas correspondientes a los Incisos del Capítulo VIII los trabajadores percibirán los salarios correspondientes a dicho capítulo durante el tiempo que dure la ejecución de dichas tareas.						
		Los trabajadores que operen varias máquinas distintas, y rinda la eficiencia y calidad de la Categoría a criterio de la empresa, percibirán un adicional del diez por ciento (10%) más sobre sus respectivos salarios básicos.						
		NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
INDUMENTARIA DE CUERO EN GENERAL, CUERO GAMUZADO.							
1	OFICIAL CALIFICADO Es el que posee conocimientos generales del oficio. Deberá conocer y realizar cualquiera de las siguientes tareas: Coloca mangas y vistas y/o todo tipo de bolsillos externos Hace todo tipo de bolsillos Pega cuellos Monta vistas en delantero (cáscara) Coloca cierres finales en prendas armadas Hace pespuntos finales en prendas armadas	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
2	OFICIAL Es el que posee conocimientos generales del oficio. Deberá conocer y realizar cualquiera de las siguientes tareas: Coloca adornos y/o cierres en autopartes y/o chorizos Coloca hombreras Hace pespuntos en autopartes y/o bolsillos internos Hace cuellos y/u ojales militares y/o pespuntos en general Une el forro al cuero Arma costados y hombros (armar cáscara completa) Hace todo tipo de espaldas Rasado de napacan	20,923.66	418.47	21,342.13	213.42	21,726.29	217.26
3	MEDIO OFICIAL Es el que posee conocimientos generales del oficio. Deberá conocer y realizar cualquiera de las siguientes tareas: Arma forro Cierra aberturas y/o sisas Hace espaldas y/o mangas Une todas las costuras internas del cuero	19,774.56	395.49	20,170.05	201.70	20,533.11	205.33
4	TRABAJO DE MESA Y DE MANO OFICIAL DE MESA Es el que posee conocimientos generales del oficio. Deberá conocer y realizar cualquiera de las siguientes tareas: Cambra cuellos Hace carteritas y/o cuellos y/o dobladillos en plaqué y/u ojales y/o todo pegado para fusionar Marca ojales Prepara bolsillos Recorta, refina, da vuelta y martilla: bolsillos y/o cuellos y/o delanteros y/o puños , dobladillos de cuero en general compagina y distribuye distribuye autopartes	20,868.32	417.37	21,285.69	212.86	21,668.83	216.69
5	TRABAJO DE MANO OFICIAL DE MANO Es el que posee conocimientos generales del oficio. Deberá conocer y realizar cualquiera de las siguientes tareas: Cose botones Empaqueta, refina y proliza costuras Forra botones y/o hebillas Hace atraques y/o todo trabajo de cementado Limpia la prenda y/o termina sisas Prepara todo el trabajo para el oficial de mesa Realiza trabajos de expedición	19,774.56	395.49	20,170.05	201.70	20,533.11	205.33

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Marca botones y/o tiñe ojales						
	PLANCHADO A MAQUINA O A MANO						
6	OFICIAL PLANCHADOR	22,728.97	454.58	23,183.55	231.84	23,600.85	236.01
	Plancha toda clase de prendas y en todo tipo de cueros						
	PREPARADO DE TRABAJO						
7	PREPARADOR	19,774.56	395.49	20,170.05	201.70	20,533.11	205.33
	Es el que separa, prepara, distribuye y retira toda clase de trabajos e implementos para las máquinas y/o mano, con responsabilidad de control. No es el aprendiz que ayuda al maquinista.						
	REVISADO DE TRABAJO Y CONTROL DE CALIDAD						
8	REVISADOR	20,868.32	417.37	21,285.69	212.86	21,668.83	216.69
	NOTA: Los salarios correspondientes a las tareas encuadradas en el inciso 8.- REVISADOR, se equiparán al salario de Oficial de Máquina inciso 2.- .						
	ARREGLOS Y COMPOSTURAS EN GENERAL						
9	OFICIAL CALIFICADO	22,730.32	454.61	23,184.93	231.85	23,602.26	236.02
	DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTE CAPITULO						
10	Los trabajadores que realicen muestras, modelos, o medidas, y siempre que en la ejecución de los mismos no tome parte la totalidad del personal, percibirán un adicional del treinta por ciento (30%) sobre sus respectivos salarios básicos establecidos en el presente capítulo, durante el tiempo que dure la ejecución de dichas tareas.						
11	Los trabajadores que realicen prendas completas en cualquier tipo de cuero, percibirán un adicional del veinticinco por ciento (25%) sobre sus respectivos salarios básicos establecidos en el presente capítulo, durante el tiempo que dure la ejecución de dichas tareas.						
12	Los trabajadores que laboren en una máquina recta y un máquina especial y/o en dos o más máquinas especiales, percibirán un adicional del diez por ciento (10%) sobre sus respectivos salarios básicos establecidos en el presente capítulo.						
13	Todos los trabajadores que efectúen tareas en prendas de Napalán o Gamulán deberán utilizar obligatoriamente barbijos provistos por la empresa.						
	NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
TRABAJO EN TALLERES DE CONFECCION, PANTALONES Y POLLERAS EN TELAS DE JEAN, PANTALONES VAQUEROS, JARDINEROS EN TELAS DE DENIM - BROCKEN - TWILL, CORDEROY Y LONETA Y EN TELAS CON MEZCLA DE ALGODON O LANA. SUAVIZADO Y DESGASTADO.							
TRABAJO A MAQUINA							
1	OFICIAL CALIFICADO.	22,211.41	444.23	22,655.64	226.56	23,063.44	230.63
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Cierra trasero y/o costado y/o entrepiernas con o sin dobladillador. Corta bolsillo con ojal y respuntea. Hace pespunte en bolsillo ojal y/o dibujo en cartera izquierda uniendo delanteros y/o bolsillo ojal en máquina automática. Pega bolsillo trasero o plaqué y/o cintura. Pespuntea cintura.							
2	OFICIAL	20,987.59	419.75	21,407.34	214.07	21,792.67	217.93
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Atraca pasacintos, carteras, bolsillo en cualquier parte del pantalón. Corta cierres a medida. Cose y/o respuntea tapitas, presillas y tirillas en general. Desgrana cierres. Dobladilla bolsillos delanteros y/o relojeros. Pega cuero y/o bolsillos relojeros. Encandalilla o sobrehila delanteros, traseros y carteras. Hace arreglos y/o bajos y/o dibujos en bolsillos traseros o en cualquier parte de la prenda y/o refuerzos o pespuntos de costados y/u ojales y/o punta de cintura descosiendo y/o dibujo en cartera izquierda sin unir delanteros. Pega cartera izquierda y/o cartera derecha con cierre uniendo delantero y/o botones de pasta en máquina de costura y/o cuñas o pieza de altura y/o elástico a la cintura y/o a la prenda percalina con vivos. Pega y respuntea vista interna en bolsillos delanteros. Une pechera a cintura.							
3	MEDIO OFICIAL	19,927.27	398.55	20,325.81	203.26	20,691.68	206.92
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Coloca deslizador y/o tope inferior o superior. Fija bolsillo ojal. Hace pasacintos y/o pinzas y pliegues y/o dobladillos en bolsillos traseros, relojeros y en general y/u operaciones en impresora en tarjeta de producción y/o etiquetas de cartón o tela. Pespuntea punta de cintura. Pega cierre a cartera y/o remaches, broches y tachas y/o bolsillo relojero y/o grifa de talle, fantasías, etiquetas de cartón y etiquetas en general y/o vistas a forro y/o a percalina.							
TRABAJO A MANO							
4	MEDIO OFICIAL	19,927.27	398.55	20,325.81	203.26	20,691.68	206.92
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Es el trabajador que realiza tareas de mano y toda otra tarea auxiliar.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Alcanza y reparte paquetes. Cortadora de hilos en prendas en proceso de producción y final. Coloca botón, broches, tachas. Corta pasacintos. Da vuelta presillas, tapitas, charreteras, etc. Ensambladores en general. Enrolla pasacintos y/o cintura. Embolsa, empaqueta. Limpia las prendas. Marca posiciones de botones y/u ojales y/o broches. Numeradora y/o loteadora de partes. Plancha a mano parte de la prenda en proceso de producción. Reparte hilos. Revisa carteras y/o cierres. Termina bocamanga a mano. TRABAJO EN TALLERES DE CONFECCION, CAMPERAS Y CHALECOS, EN TELA DE JEANS, DENIM, BROCKEN, TWILL, CORDEROY. LONETA Y EN TELA CON MEZCLA DE ALGODON Y LANA. TRABAJO A MAQUINA						
5	OFICIAL CALIFICADO	22,211.41	444.23	22,655.64	226.56	23,063.44	230.63
	Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Corta bolsillo ojal y pespuntea. Cierra costados y mangas con dobladillador cerrado. Pega canesú y/o bolsillos y/o mangas con máquina ametralladora con dobladillador cerrado y/o cierres cerrando delanteros. Pega cuello y sobrecose. Pega y pespuntea puño y cintura. Une bajo manga y/o recortes de espalda y/o recortes delanteros.						
6	OFICIAL	20,987.59	419.75	21,407.34	214.07	21,792.67	217.93
	Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Atraques. Coloca corderitos y/o matelassé y/o vistas y/o vistas de cuero. Cierra costados y mangas con overlock. Hace ruedos a abertura de manga y/o vistas y/o arreglos y/o dibujos en vistas y/o puntas de puño y cintura en U. Ojala. Pespuntea cuello, puño, presilla, tapas y mangas. Pega percalina con vivos delanteros y/o mangas con overlock y/o cierres en partes. Une hombros.						
7	MEDIO OFICIAL	19,927.27	398.55	20,325.81	203.26	20,691.68	206.92
	Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Arma cuello, puños, presillas y tapas. Arma bolsas.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Fija bolsillo ojal y/o tapas. Hace ruedos en partes chicas y/o ruedos en bolsillos y/o punta de puños y cintura en atraque recto. Pega vistas a percalina y/o etiquetas y/o presillas y/o botones, tachas y broches. Sobrehila o encandalilla partes chicas. Une recortes de corderito.						
	CAMISAS TRABAJO A MAQUINA						
8	OFICIAL CALIFICADO. Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Forma carterón angosto. Pega carterón ancho y/o bolsillo delantero y/o mangas con dobladillador cerrado. Pega y sobre cose cuellos y/o puños.	22,211.41	444.23	22,655.64	226.56	23,063.44	230.63
9	OFICIAL Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Cierra costados y mangas. Dobladilla ruedo. Encandalilla, sobrehila cuello. Hace arreglos. Ojala. Pespuntea cuello, tapas, puños, mangas y pie de cuello y/u hombros y/o tapas. Pega canesú delantero y trasero y/o tirilla de mangas y/o tapas y/o botones con máquina de costura y/o mangas con overlock. Sobre cose tirillas. Une hombros.	20,987.59	419.75	21,407.34	214.07	21,792.67	217.93
10	MEDIO OFICIAL Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Arma cuello, tapas y puños. Dobladilla partes chicas. Encandalilla y sobrehila partes chicas. Pega pie de cuello a cuello y/o broches y botones metálicos y/o etiquetas.	19,927.27	398.55	20,325.81	203.26	20,691.68	206.92
11	TRABAJO A MANO Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Arma y plancha bolsillos. Corta hilos. Ensamblados en general. Hace abertura de bolsillos ojal y/o hace pares. Numeradora y loteadora de partes. Revisa cuello y puño en proceso de producción y/o revisa pares. Reparte trabajo y/o hilos. Troquela. SUAVIZADO Y DESGASTADO DE TODAS LAS PRENDAS EN PROCESO DE PRODUCCION.	19,927.27	398.55	20,325.81	203.26	20,691.68	206.92

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
SUAVIZADO Y DESGASTADO INTERNOS, PROCESOS DE TRATAMIENTO, DESTENIDOS, ENVEJECIMIENTO, TERMINACION Y CONTROL DE CALIDAD DE PRENDAS SIN USO EN PROCESO DE PRODUCCION DEPENDIENTES DE EMPRESAS INDUSTRIALES DE CONFECCION.							
NOTA: Se aplica también para el resto de los capítulos de la presente C.C.T.							
12	CATEGORIA 12	24,123.87	482.48	24,606.35	246.06	25,049.26	250.49
12.1. SUAVIZADO Y DESGASTADO: El trabajador deberá conocer y realizar todas las tareas del proceso de producción del Sector. 12.2. PLANCHADO : El trabajador deberá conocer y realizar todas las tareas del del proceso de producción de las distintas prendas del Sector (planchado con robot / muñeco / plancha o planchón a vapor). 12.3. LOCALIZADO Y PINTADO CON SOPLETE : El trabajador deberá conocer realizar todas las tareas del proceso de producción del Sector. 12.4. ARENADO : El trabajador deberá conocer y realizar todas las tareas del proceso de producción del sector. 12.5. HORNO . El trabajador deberá conocer y realizar todas las tareas del proceso de de producción del Sector (Horneado de pintado, quebrado, arrugado, etc.). 12.6. CONTROL DE CALIDAD : El trabajador deberá conocer y realizar todas las tareas de control del proceso completo de producción (Identificar los defectos de las prendas confeccionadas en los talleres y aquellas que han terminado el proceso de suavizado y desgastado y planchado). 12.7. EXPEDICION : El trabajador deberá conocer y realizar todas las tareas del proceso del Sector (Recepción de las prendas provenientes de los talleres y la expedición de las consideradas Producto Terminado). La presente estructura no significará en su aplicación la disminución de la categoría o de la remuneración que el trabajador tenía con anterioridad a la misma. CONDICION GENERAL PARA LA CATEGORIA 12 . Cuando el trabajador incluído en esta categoría deba entrenar o reentrenar a otro personal deberá recibir un aumento equivalente al 30 % de su remuneración total habitual. Este incremento como Instructor será considerado remuneración accesorio a todos los efectos, liquidándose por separado, tomándose en cuenta para todas las licencias legales y/o convencionales.							
13	CATEGORIA 13	22,730.88	454.62	23,185.49	231.85	23,602.83	236.03
13.1. SUAVIZADO Y DESGASTADO: El trabajador deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas del proceso del Sector : · Máquina de suavizado y desgaste / secadora. · Preparación y control de la proporción de materiales del suavizado y desgaste. · Teñido y desteñido. 13.2. PLANCHADO : El trabajador deberá conocer y realizar eventualmente el planchado con robot o muñeco. 13.3. LOCALIZADO : Es el trabajador que se inicia en el sector localizado con soplete. 13.4. ARENADO : Es el trabajador que se inicia en el sector y deberá conocer y realizar eventualmente el arenado 13.5. TRABAJOS ESPECIALES: Es el trabajador que deberá conocer y realizar las siguientes tareas del proceso del Sector:							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
a) LIJADO * Bigote con aerógrafo. * Bigote permanente con plancha. * Lijado sobre banco. * Cepillado con muñeco o robot. b) ROTURA * A mano. * Automática. * Bancos. * Tornos. c) TORSADO * Trabajo a mano. * Trabajo con máquina automática. d) CORROSION * A mano con tiza. * A mano con pincel. * A mano con rodillo. * A mano con trapo. * Pintado a mano (Tintura). 13.6. HORNO : Ayuda a realizar las tareas del Sector efectuadas por el operador de la 12.5 (Horneado de pintado, quebrado, arrugado, etc.) 13.7. CONTROL DE CALIDAD : Es el trabajador que debe conocer y realizar la tarea de separar por talle y etiqueta las prendas dentro de Control de Calidad . 13.8. EXPEDICION : Ayuda a realizar las tareas del Sector efectuadas por el operador de la 12.7(Recepción de las prendas provenientes de los talleres y la expedición de las consideradas Producto Terminado). La presente estructura no significará en su aplicación la disminución de la categoría o de la remuneración que el trabajador tenía con anterioridad a la misma. CONDICION GENERAL PARA LAS CATEGORIAS 13 Cuando el trabajador complete un período de 3 (TRES) meses trabajando en tareas de la categoría superior podrá acceder a la misma sin que medie condición restrictiva alguna en cuanto a nivel de rendimiento se refiera. Las horas trabajadas en la categoría superior serán remuneradas a todos los efectos de acuerdo con el valor convencional correspondiente a la misma y liquidadas separadamente, tomándose en cuenta para todas las licencias legales y/o convencionales.							
13 BIS	CATEGORIA 13 BIS	20,863.98	417.28	21,281.26	212.81	21,664.32	216.64
13 BIS.1. SUAVIZADO Y DESGASTADO : El trabajador deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas del proceso del Sector : * Centrifugado. * Sacar piedra. * Ayudar en secadora.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
13 BIS.2. PLANCHADO : Es el trabajador que deberá conocer y realizar las siguientes tareas del proceso del Sector :del Sector : *Abastecer de prendas al planchador. * Retirar y atar las prendas planchadas. 13 BIS.3. LOCALIZADO : El trabajador deberá conocer y realizar las siguientes tareas del proceso del Sector : * Colgar y descolgar las prendas del lugar de trabajo. * Abastecer el Sector. 13 BIS.4. ARENADO : El trabajador deberá conocer y realizar las siguientes tareas del Sector : *Colocar y retirar las prendas del lugar de trabajo. 13 BIS.5. HORNO : Es el trabajador que se inicia en el Sector. 13 BIS.6. TRABAJOS ESPECIALES : Es el trabajador que se inicia en el Sector. 13 BIS.7. CONTROL DE CALIDAD : Es el trabajador que abastece el Sector. 13 BIS.8. EXPEDICION : Es el trabajador que abastece el Sector. La presente estructura no significará en su aplicación la disminución de la categoría o de la remuneración que el trabajador tenía con anterioridad a la misma. CONDICION GENERAL PARA LAS CATEGORIAS 13 BIS Cuando el trabajador complete un período de 3 (TRES) meses trabajando en tareas de la categoría superior podrá acceder a la misma sin que medie condición restrictiva alguna en cuanto a nivel de rendimiento se refiera. Las horas trabajadas en la categoría superior serán remuneradas a todos los efectos de acuerdo con el valor convencional correspondiente a la misma y liquidadas separadamente, tomándose en cuenta para todas las licencias legales y/o convencionales.							
PLANCHADO A MANO (CAMISAS).							
14	OFICIAL CALIFICADO	22,236.61	444.73	22,681.34	226.81	23,089.61	230.90
Plancha la prenda con la modalidad de la empresa.							
15	OFICIAL PLANCHADOR CALIFICADO	22,236.61	444.73	22,681.34	226.81	23,089.61	230.90
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Plancha pantalón completo y/o cintura y/o piernas y/o camperas.							
REVISADO Y CONTROL DE CALIDAD.							
16	REVISADOR	21,001.24	420.02	21,421.27	214.21	21,806.85	218.07
Es el trabajador que revisa y controla la calidad de la prenda para determinar los defectos técnicos que la misma pudiera tener.							
TRABAJO EN TALLERES DE CONFECCION PANTALONES, POLLERAS, CAMPERAS, CAMISAS, CHALECOS EN TELA DE JEANS, PANTALONES VAQUEROS, JARDINEROS EN TELAS DENIM - BROCKEN - TWILL - CORDEROY Y LONETA Y EN TELAS CON MEZCLA DE ALGODON O LANA, SE UTILIZARAN LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS:							
MAQUINAS ESPECIALES.							
17	OFICIALA CALIFICADA	22,236.61	444.73	22,681.34	226.81	23,089.61	230.90
18	OFICIALA	21,001.24	420.02	21,421.27	214.21	21,806.85	218.07
Overlock - 2, 3 o mas agujas - Ametralladoras - Máquina de ojales - Atraques - Zig zag - Automáticas - Computarizadas - Robots - Máquina pega botón de pasta.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
NOTA: con excepción de las tareas expresamente determinadas en la categoría de medio oficial, todos los trabajadores que efectúen tareas en las máquinas mencionadas anteriormente, estarán encuadradas como Oficial y/u Oficial calificada, de acuerdo a las tareas que realicen. DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTE CAPITULO . 19 El Medio oficial con un año de antigüedad como tal, percibirá un adicional equivalente al 50% (cincuenta por ciento) más por día de su respectivo jornal básico, de la diferencia entre el salario de ese inciso y el de Oficial, o sea el inmediato superior. 20 Los trabajadores que eventualmente realicen muestras o modelos y siempre que en la ejecución de los mismos no tome parte de la totalidad del personal, percibirá un 25% (veinticinco por ciento) sobre sus salarios básicos respectivos, únicamente durante el tiempo que dure la ejecución de dichas tareas. 21 Los trabajadores que operen indistintamente una máquina de costura recta o máquinas especiales, computadas o robóticas o trabajen en dos máquinas de las especiales mencionadas en el último párrafo, percibirán un 10% (diez por ciento) mas sobre sus espectivos salarios básicos establecidos en el presente capítulo. 22 Los trabajadores que realicen tareas varias como ser: repartir hilos, retirar trabajo, repartir, empaquetar, clasificar, embolsar, etc. se hallan comprendidos en la presente Convención Colectiva de Trabajo y serán consideradas como Medio oficial después de tres (3) meses de antigüedad en el establecimiento, al año pasará a la categoría correspondiente. 23 Los Oficiales calificados y Oficiales que tengan a su cargo la orientación y enseñanza del personal, percibirán un adicional de un 20% (veinte por ciento) sobre sus respectivos salarios básicos. 24 ARTICULO TRANSITORIO: Las empresas incrementarán las remuneraciones accesorias que por concepto de premio por Productividad estén determinadas en las respectivas bases, en un monto que refleje al máximo de la escala un incremento que será equivalente al 10% del salario básico del Oficial Calificado del presente Capítulo, observando una curva proporcional en la base que genera este premio. Las remuneraciones accesorias por concepto de premio por Productividad que se modifiquen por aplicación del presente acuerdo podrán absorber hasta su concurrencia los incrementos salariales que por este concepto hubieren otorgado las empresas con posterioridad al 1-7-92. NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
INDUMENTARIA DEPORTIVA							
CAMPERAS Y SACONES DE VESTIR Y DEPORTIVOS, EN TELAS DE CASIMIR, POLYESTER, POLYAMIDA, ALGODON, MEZCLAS VARIAS CON O SIN RELLENOS, SHORTS, CARDIGANS, NAUTICOS. INDUMENTARIA ANTIFLAMA EN TELAS ESPECIALES, EQUIPOS DE ALTA MONTAÑA							
TRABAJO A MAQUINA							
1	OFICIAL CALIFICADO (Pasa a Of. Calif. Multi "B" Cap. XVII)	22,974.11	459.48	23,433.59	234.34	23,855.39	238.55
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Armar costados y/o mangas y/o interiores desmontables. Cerrado completo de interior con exterior. Cortar bolsillos ojal y pespuntear. Coloca cintura con o sin elástico. Hace mangas y/o arreglos y/o capotitas y/o toda clase de bolsillos y tapas. Pegar canesú y/o toda clase de bolsillos y tapas y/o mangas y/o cierres en delanteros exteriores y/o capotitas y/o puño, cintura, ruedos y sobrecose. Pespuntear puño, cintura, ruedos y mangas. Unir forro y abrigo con el exterior por el cuello y/o recorte de espalda y de delanteros.							
2	OFICIAL (Pasa a Of. Costura Calif. Cap. XVII)	21,284.94	425.70	21,710.64	217.11	22,101.43	221.01
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Atraques. Armado completo de interior. Coloca corderitos y/o matelassé y/o vistas de cuero y/o vistas. Hace ruedo a abertura de mangas y/o vistas y/o dibujos en vistas y/o puños y cintura en U. Marcado de tapitas. Ojalar. Preparado de pincitas de espalda o delanteros exterior. Pespuntear cuello, presillas, tapas, mangas y/o ajuste de cintura. Pegar percalina con vivos a delanteros y/o cierres en parte. Trabaja con máquina de llenado de prendas con material de Duvet y otros. Tareas de cierre de llenado ejecutado en máquinas especiales. Unir hombros.							
3	MEDIO OFICIAL	20,201.56	404.03	20,605.59	206.06	20,976.49	209.76
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Ayudante en llenado de prendas con Duvet. Arma cuello interior, puños, presillas y tapas. Cerrar bolsas. Colgantes internos. Dobladillar bolsillos. Hacer etiquetas y/o punta de puños y cintura en atraque recto. Pegar etiquetas y/o vistas a percalina y/o presillas y/o botones, tachas, broches y/o pasador y cordón de ajuste de cintura interior. Sobrehilar o encandelillar.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
Unir recortes de corderitos y/o matelassé.							
TRABAJO A MANO							
3	BIS. OFICIAL	21,284.94	425.70	21,710.64	217.11	22,101.43	221.01
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Arma el cierre y/o bolsillos. Corta cierres a medida y/o hilos. Ensambladores en general. Hace abertura de bolsillo ojal y/o pares. Numeradora y/o loteadora de partes. Pega botones. Revisa pares y/o cuello y puño en proceso de producción. Troquela.							
3	BIS II. MEDIO OFICIAL	20,201.56	404.03	20,605.59	206.06	20,976.49	209.76
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Plancha bolsillos. Empaqueta y/o embolsa. Limpia la prenda. Reparte trabajos y/o hilos. Distribuye trabajos.							
CONFECCION DE SHORTS.							
4	OFICIAL CALIFICADO (Pasa a Of. Calif. Multi "B" Cap. XVII)	22,974.11	459.48	23,433.59	234.34	23,855.39	238.55
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Coloca cierres y/o vivos sin guía. Hace y coloca bolsillos completos.							
5	OFICIAL (Pasa a Of. Costura Calif. Cap. XVII)	21,284.94	425.70	21,710.64	217.11	22,101.43	221.01
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Cierra costados, tiros y entrepiernas. Coloca puños y/o hace bajos. Dobladilla o encandalilla. Pega y respuntea cintura.							
6	MEDIO OFICIAL	20,201.56	404.03	20,605.59	206.06	20,976.49	209.76
Es el trabajador cuyo rendimiento mínimo es el setenta por ciento (70%) de la producción del Oficial de su misma especialidad.							
7	MAQUINAS ESPECIALES OVERLOCK - DOS, TRES O MÁS AGUJAS - OJALES - UNA AGUJA Y CUCHILLA - ATRAQUES - PASACINTOS - CUERITOS - ZIG- PLANCHA PLANCHADO A MAQUINA						
8	OFICIAL CALIFICADO	22,973.72	459.47	23,433.19	234.33	23,854.99	238.55
Plancha la prenda completa.							
9	OFICIAL	21,287.76	425.76	21,713.52	217.14	22,104.36	221.04
Abre costura y plancha partes de la prenda.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
PLANCHADO A MANO							
10	OFICIAL CALIFICADO	22,973.72	459.47	23,433.19	234.33	23,854.99	238.55
Plancha la prenda de acuerdo a la modalidad de la casa.							
11	MEDIO OFICIAL	20,201.56	404.03	20,605.59	206.06	20,976.49	209.76
Abre costura.							
PREPARADO DE TRABAJO							
12	OFICIAL CALIFICADO	22,973.72	459.47	23,433.19	234.33	23,854.99	238.55
Es el que separa y prepara toda clase de trabajo e implementos para las máquinas y mano.							
REVISADO DE TRABAJO Y CONTROL DE CALIDAD							
13	REVISADOR	21,287.76	425.76	21,713.52	217.14	22,104.36	221.04
Es el trabajador que revisa y controla la calidad de la prenda en los talleres internos para determinar los defectos técnicos que la misma pudiera tener.							
DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTE CAPITULO							
14	En la sección Duvet y/u otros materiales plumíferos, el trabajador deberá poseer, provisto por la empresa, escafandra presurizada en conexión al aire exterior a través de un compresor medicinal.						
15	En las empresas que se dedican a la producción de prendas con Duvet y/u otros materiales plumíferos en las operaciones de llenado y cerrado, las mismas deberán estar separadas del resto del taller, disponiéndose de una sección especial con ventiladores y extractores de aire.						
16	Los trabajadores que realicen muestras o modelos y siempre que en la ejecución de las mismas no tome parte el resto del personal percibirá un veinticinco por ciento (25%) más sobre su salario básico respectivo, durante el tiempo que dure la ejecución de dichas tareas.						
17	Los Oficiales calificados y Oficiales que tengan a su cargo la orientación y enseñanza del personal, percibirán un veinte por ciento (20%) más sobre sus respectivos salarios básicos.						
18	Los trabajadores que operen indistintamente en una máquina recta o máquinas especiales computadas o robóticas o trabajen en dos (2) máquinas especiales mencionadas en el inciso 5 percibirán un diez por ciento (10%) más sobre su respectivo salario básico establecido en el presente capítulo.						
NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	TALLERES DE CONFECCION Y COSTURA DE BLANCO EN GENERAL, SABANAS, FUNDAS, CARPETAS, MANTELES, PAÑUELOS, SERVILLETAS, REPASADORES Y TOALLAS - MUÑECAS Y ORNAMENTOS. INDUMENTARIA ARTISTICA Y DE COTILLON PARA NIÑOS Y ADULTOS. INDUMENTARIA PARA ANIMALES. (En cualquier tipo de material)						
1	OFICIAL	20,863.98	417.28	21,281.26	212.81	21,664.32	216.64
2	MEDIO OFICIAL	19,902.60	398.05	20,300.65	203.01	20,666.06	206.66
	TRABAJO DE MANO						
3	OFICIAL DE MANO	20,863.98	417.28	21,281.26	212.81	21,664.32	216.64
	TRABAJO A MAQUINA						
4	OFICIAL	20,863.98	417.28	21,281.26	212.81	21,664.32	216.64
5	MEDIO OFICIAL	19,902.60	398.05	20,300.65	203.01	20,666.06	206.66
	PLANCHADO A MANO						
6	OFICIAL	20,863.98	417.28	21,281.26	212.81	21,664.32	216.64
7	MEDIO OFICIAL	19,902.60	398.05	20,300.65	203.01	20,666.06	206.66
	PLANCHADO A MAQUINA						
8	OFICIAL	20,863.98	417.28	21,281.26	212.81	21,664.32	216.64
9	MEDIO OFICIAL	19,902.60	398.05	20,300.65	203.01	20,666.06	206.66
	CORTADO DE PAÑUELOS						
10	OFICIAL	20,863.98	417.28	21,281.26	212.81	21,664.32	216.64
11	MEDIO OFICIAL	19,902.60	398.05	20,300.65	203.01	20,666.06	206.66
	LAVADEROS Y ALMIDONADORES A MAQUINA						
12	MEDIO OFICIAL	19,902.60	398.05	20,300.65	203.01	20,666.06	206.66
13	OFICIAL	20,863.98	417.28	21,281.26	212.81	21,664.32	216.64
	LAVADEROS Y ALMIDONADORES DE TIRILLAS Y PECHERAS A MANO						
14	MEDIO OFICIAL	19,902.60	398.05	20,300.65	203.01	20,666.06	206.66
15	OFICIAL	20,863.98	417.28	21,281.26	212.81	21,664.32	216.64
	ABRILLANTADOR, AFINADOR Y DOBLADOR A VAPOR						
16	OFICIAL	20,863.98	417.28	21,281.26	212.81	21,664.32	216.64
	DOBLADO A MANO						
17	OFICIAL	20,863.98	417.28	21,281.26	212.81	21,664.32	216.64
	ORNAMENTOS, MUÑECAS, ROPA DE MUÑECAS, JUGUETES DE PAÑO O TELA EN GENERAL, MATELASSE Y AFINES.						
18	OFICIAL CALIFICADO	22,373.33	447.47	22,820.80	228.21	23,231.57	232.32
	Hace prendas completas.						
19	OFICIAL DE MAQUINA Y/O MANO	20,863.98	417.28	21,281.26	212.81	21,664.32	216.64
	Arma prendas.						
	Hace costuras a mano.						
	Sobrecose.						
20	MEDIO OFICIAL DE MAQUINA Y/O MANO	19,902.60	398.05	20,300.65	203.01	20,666.06	206.66
	Hace terminaciones.						
	Pinta ojos.						
	Pegan moñitos y/o Pelos.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Pegan y colocan ojos. Embolsan. Da vuelta prendas. Rellena. Saca Pelitos.						
21	DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTE CAPITULO. Los Oficiales que tengan a su cargo la orientación y enseñanza del personal que se inicia y dediquen a esta labor un mínimo de un treinta por ciento (30%) de su tiempo laboral, percibirán un adicional de un veinte por ciento (20%) más de su respectivo salario básico. NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
TAPICERIA - GUANTES - PARAGUAS							
RAMA TAPICERIA							
ARMADO Y COLOCACION							
1	OFICIAL CALIFICADO	22,358.27	447.17	22,805.44	228.05	23,215.94	232.16
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Arma y coloca bandeaux y cenefas drapeadas sobre cualquier instalación. Tapiza galerías en capitoné y otras similares. Coloca toda clase de cortinados y estolas. Toma medidas y/o saca plantillas y moldes.							
Distribuye y asesora a los de categoría inferiores en la organización de los trabajos y concreta con los clientes la solución de los mismos. Hace fundas para automóviles.							
2	OFICIAL	20,878.66	417.57	21,296.23	212.96	21,679.57	216.80
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Coloca cualquier trabajo del ramo. Tapiza y re tapiza galerías.							
3	MEDIO OFICIAL	20,124.57	402.49	20,527.06	205.27	20,896.55	208.97
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Corta y prepara galerías para tapizarlas, cenefas o bandeaux con recortes stores, cortinados y bandeaux. Prepara y coloca galerías, cortinados simples y burletes. Prepara galerías en blanco con su correspondiente juego de tiraje y cordones. Prepara rieles, caños, varillas y separa los accesorios correspondientes a cada instalación.							
COSTURA A MANO O A MAQUINA							
4	OFICIAL CALIFICADO	22,358.08	447.16	22,805.24	228.05	23,215.74	232.16
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Debe saber hacer toda clase de cenefas, bandeaux, doceles, stores, fundas, colchas, etc. y preparar todos estos trabajos.							
Conoce el nombre de las telas, el revés y el derecho de las mismas, sabe cual es el pie del dibujo y sabe calzar los paños. Arma toda clase de cortinados ya sean con forro, maletín o con flecos a mano o a máquina, indistintamente. También tiene que aplicar cordones y cintas. Hace fundas para automóviles y almohadones.							
5	OFICIAL	20,878.66	417.57	21,296.23	212.96	21,679.57	216.80
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Confecciona todo trabajo en todas las calidades de telas inclusive colchas, fundas. Hace cubrecamas y/o acolchados matelassé. Hace mantas en cualquier tipo de tela y medida.							
6	MEDIO OFICIAL	20,124.57	402.49	20,527.06	205.27	20,896.55	208.97
Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Conoce la preparación de cortinados a mano o a máquina. Prepara stores, bandeaux y pone a medida los mismos. Confecciona colchas "intermedias". Secunda y prepara el trabajo para el oficial.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Pega ruedas y/o ganchos y/o plomos. Corta varillas y orillos de tela, etc. Confecciona colchas "sencillas". Hace bandeaux simples, visillos, banderolas, agarraderas para recogidos de los cortinados. Surfila y sobrecose. 7 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN QUE POR SU MODALIDAD DE TRABAJO OCUPEN BORDADORES, ÉSTOS PERCIBIRÁN EL SALARIO DEL OFICIAL CALIFICADO. 8 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN QUE OCUPEN TRABAJADORES CUYA TAREA EXCLUSIVA SEA LA DEL PLANCHADO, ÉSTOS PERCIBIRÁN EL SALARIO DEL OFICIAL. 9 CLASIFICACION DE COLCHAS a) Colchas sencillas: son las que llevan uno o dos vivos en cada lado o galón aplicado recto, con volados y sin forro. b) Colchas intermedias: son las que tienen las mismas características que las sencillas, pero forradas o llevan en lugar de vivos cinta o pasacintas sobre la costura, ya sean lisas o fruncidas. c) Los trabajadores que confeccionan colchas con características distintas a las consignadas en los incisos a) y b) serán calificados como Oficiales. RAMA GUANTES GUANTES DE CUERO, DE TELA Y DEPORTIVOS.						
10	OFICIAL CALIFICADO	22,358.08	447.16	22,805.24	228.05	23,215.74	232.16
	Es el trabajador que posee conocimientos generales del oficio.						
11	OFICIAL	21,032.37	420.65	21,453.01	214.53	21,839.17	218.39
	Es el trabajador que sepa cose en cualquier tipo de máquina siempre refiriéndose a guantes ya sea sujete, piqué, seller, baquetee, etc. y de tela en general no conociendo a la vez la preparación para la costura y la terminación completa del guante.						
	RAMA DE CUERO						
12	PREPARADOR	22,439.05	448.78	22,887.83	228.88	23,299.81	233.00
13	ESTIRADOR	21,032.37	420.65	21,453.01	214.53	21,839.17	218.39
14	PIECITERO	20,793.06	415.86	21,208.92	212.09	21,590.68	215.91
15	REVISADOR	22,439.05	448.78	22,887.83	228.88	23,299.81	233.00
16	PENEDOR	21,032.37	420.65	21,453.01	214.53	21,839.17	218.39
17	FANTASISTA	21,032.37	420.65	21,453.01	214.53	21,839.17	218.39
18	CORDONERO	20,793.06	415.86	21,208.92	212.09	21,590.68	215.91
19	FANTASIAS	20,793.06	415.86	21,208.92	212.09	21,590.68	215.91
20	OFICIAL	21,032.37	420.65	21,453.01	214.53	21,839.17	218.39
21	RIBETERO	20,793.06	415.86	21,208.92	212.09	21,590.68	215.91
22	REVISADOR DE COSTURAS	20,793.06	415.86	21,208.92	212.09	21,590.68	215.91
23	PLANCHADOR	20,793.06	415.86	21,208.92	212.09	21,590.68	215.91
	RAMA TELA						
24	OFICIAL	21,032.37	420.65	21,453.01	214.53	21,839.17	218.39
25	MAQUINISTA	20,793.06	415.86	21,208.92	212.09	21,590.68	215.91
26	PLANCHADOR	20,793.06	415.86	21,208.92	212.09	21,590.68	215.91

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
27	TRABAJO A MANO	20,793.06	415.86	21,208.92	212.09	21,590.68	215.91
RAMA GUANTES INDUSTRIALES EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL.							
28	OFICIAL	21,032.37	420.65	21,453.01	214.53	21,839.17	218.39
29	MAQUINISTA	20,793.06	415.86	21,208.92	212.09	21,590.68	215.91
30	PLANCHADOR	20,793.06	415.86	21,208.92	212.09	21,590.68	215.91
31	TRABAJO A MANO	20,793.06	415.86	21,208.92	212.09	21,590.68	215.91
RAMA PARAGUAS							
32	OFICIAL CALIFICADO	22,358.08	447.16	22,805.24	228.05	23,215.74	232.16
Se considera Oficial Calificado al personal que realice alguna de las siguientes tareas: Costura única para paraguas, a máquina. Armado de puntas. Remate. Preparación de internos y trabajos de tornería en especial.							
33	OFICIAL	20,878.66	417.57	21,296.23	212.96	21,679.57	216.80
Es el personal que realiza las siguientes tareas: Roseta externa. Colocación de elástico y su preparación. Puntadas en las varillas. Trabajo de torno.							
34	MEDIO OFICIAL	20,124.57	402.49	20,527.06	205.27	20,896.55	208.97
Es el personal que realiza las siguientes tareas: Colocación de trapillos. Forra clavitos. Rosetas internas planchado. Enfilado de armazones. Colocación de puntillas. Clava armazones. Coloca placas y puños baratos.							
DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTE CAPITULO							
35	Los Oficiales Calificados que tengan a su cargo la orientación y enseñanza del personal que se inicia y dediquen esta labor un mínimo de un treinta por ciento (30%) de su tiempo laboral, percibir n un adicional de un veinte por ciento (20%) más de su respectivo salario básico.						
36	Los trabajadores que realicen tareas en Modelos percibirán un adicional de un veinte por ciento (20%) más de su respectivo salario básico.						
37	Los trabajadores que operen indistintamente un máquina de costura recta y una máquina especial, u operen en dos máquinas especiales, percibirán un adicional de un diez por ciento (10%) más de su respectivo salario básico.						
NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
CONFECCION Y COSTURA DE ARTICULOS EN TELAS DE LONA Y SIMILARES PERSONAL COMPRENDIDO.							
El presente Capítulo comprende al personal de ambos sexos mayores y menores de edad, de las siguientes actividades: Confección de artículos en lona o similares en cualquier material. Colocación de toldos, cortinas y/o cortinados. Maquinistas. Impermeabilizado de lonas. Encerado de trajes. Cortado. Adornos. Tapicerías. Alfombras. Electricidad. Carpintería Mecánica. Herrería. Pegado, soldado o fusionado, costura de alfombras. Banderas. Fieltros. Almohadones y pantallas. Planchado de tapicería. Dibujantes. Paracaídas. Parasoles. Salvavidas. Piletas. Carpas. Mochilas. Bolsas de dormir. Artículos de camping, caza y pesca. Velas marinas en general. Bolsas. Chalecos salvavidas. Equipos de vestimenta para prácticas náuticas en cualquier tipo de material. DISCRIMINACION DE CATEGORIAS LABORALES, TAREAS Y SALARIOS (Exclusivamente para este capítulo)							
1	OFICIAL CALIFICADO PARA TRABAJOS EXTERNOS E INTERNOS	22,786.78	455.74	23,242.51	232.43	23,660.88	236.61
Es el trabajador que se desempeña con conocimiento en las tareas principales en la empresa o secciones. Todos los trabajadores de esta categoría no podrán negarse a realizar las tareas principales en la empresa o secciones, siempre que éstas no menoscaben su capacidad y categoría profesional. NOTA: Es obligatorio para la empresa tener Oficiales Calificados de acuerdo a la escala que se transcribe a continuación, como máximo: De 1 a 5 trabajadores 1 Oficial Calificado " 6 a 10 " 2 " " De 11 a 20 trabajadores 3 Oficiales Calificados " 21 a 30 " 4 " " " 31 a 40 " 5 " " " 41 a 50 " 6 " " " 51 a 60 " 7 " " Y así sucesivamente conservando la misma proporción que antecede.							
2	OFICIAL	21,814.17	436.28	22,250.45	222.50	22,650.96	226.51
Es el trabajador que se desempeña en una o mas tareas mencionadas en la primera parte de este capítulo.							
3	MEDIO OFICIAL	20,563.68	411.27	20,974.95	209.75	21,352.50	213.52
Es el trabajador que secunda al Oficial en el trabajo.							
4 PERSONAL FEMENINO El personal femenino percibirá igual salario que el masculino cuando realice tareas en : Lonas impermeables. Estampados. Caminos de coco. Alfombras de algodón y toda lona del n° 9 inclusive, en escala descendente, doble paño. Forros, entretelas. Maletones o cualquier otro trabajo similar.							
5	OFICIALA CALIFICADA	22,786.78	455.74	23,242.51	232.43	23,660.88	236.61
Es la trabajadora que se desempeña con conocimiento en las principales tareas en la empresa, taller o secciones.							
6	OFICIALA	21,814.17	436.28	22,250.45	222.50	22,650.96	226.51

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Se comprende como Oficiala a la trabajadora que realice una o más tareas de las mencionadas en la primera parte de este capítulo. El trabajo que ejecute la Oficiala no podrá ser mayor de 25 metros cuadrados y en caso de que pasara dicha medida deberá tener la colaboración de una Medio Oficiala. Los trabajos de forma deberán tener ineludiblemente la colaboración de una Medio oficiala, siempre que se trate de máquinas que no tengan tira, costuras o rodillos. En casos especiales, la empresa deberá encomendarles otras tareas que las mismas puedan desempeñar, siempre y cuando éstas se realicen ocasionalmente y no en forma regular y permanente.						
7	MEDIO OFICIALA Es la trabajadora que secunda a la Oficiala en el trabajo.	20,563.68	411.27	20,974.95	209.75	21,352.50	213.52
DISPOSICIONES GENERALES Y BENEFICIOS SOCIALES EXCLUSIVAMENTE PARA ESTE CAPITULO							
8 HIGIENE Y SEGURIDAD							
a) Se recomienda a las empresas proveer a las máquinas de coser de motor eléctrico.							
b) Las empresas se encargarán de enviar al domicilio del cliente el material de colocación en los casos en que por razones de dimensión, colocación, peso o dificultad de traslado le impidan hacerlo al personal, como también la provisión de las escaleras correspondientes, cuando el cliente no disponga de ellas. Se recomienda al personal de las Empresas contemplar esta situación, con las consideraciones necesarias, en caso de fuerza mayor o necesidad, poniendo de su parte la mas amplia voluntad para resolver el caso que se plantee, como se ha venido realizando hasta la fecha.							
c) Las empresas no podrán hacer trabajar a los Oficiales en carga o descarga o limpieza del taller o local.							
d) Para los trabajos que el personal deba realizar fuera del taller se enviarán dos personas: un Oficial Calificado, un Oficial o un Medio Oficial, salvo aquellos trabajos cuya simplicidad requiera una sola persona. Las tareas indicadas en este inciso no podrán efectuarlas el personal femenino.							
e) Para los trabajadores que realicen tareas insalubres, que comúnmente se efectúan, como ser: colchonería con algodón sucio, pana y pluma, encerado de trajes, impermeabilización de lonas con aceites minerales, polvos litargidios o plovagina, limpieza de mano, las empresas proveerán a los trabajadores, de guantes de goma, caretas, máscaras y soluciones contravenenosas, en cuyo defecto, los trabajadores podrán negarse a realizar dichas tareas.							
f) Las empresas están obligadas a proveer de cinturones de seguridad, para aquellos trabajos que así lo requieran.							
Los trabajadores que realicen tareas al vacío, percibirán un 25% (veinticinco por ciento) más sobre su salario básico respectivo.							
g) Para los días de lluvia se proveerá de trajes o capotes impermeables, como así también de botas de goma o galochas al personal que deba realizar tareas fuera del establecimiento. Los trajes o capotes, como así también las botas o galochas deberán ser entregadas por el trabajador a la empresa, una vez realizada la tarea.							
h) El trabajador que fuera enviado a realizar tareas fuera del taller, percibirá los correspondientes gastos de movilidad y además una suma para solventar gastos de refrigerio que será el equivalente al 20% (veinte por ciento) del salario del Inciso 1 Oficial Calificado de este capítulo.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
Caso contrario el trabajador se trasladará como lo hace habitualmente, empleando para ello el tiempo que le demande. i) Si el trabajador debiera viajar en tren, se le abonará el pasaje de primera clase, no pudiendo negarse hacerlo, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada. Los trabajadores que operen indistintamente una máquina de costura recta y una máquina especial o trabajen en dos máquinas especiales, percibirán un 10% (diez por ciento) más sobre sus respectivos salarios básicos. NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.							

ITEM	CATEGORIAS	POR MES		POR MES		POR MES	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
PERSONAL AUXILIAR EN PROCESO DE PRODUCCIÓN (Para todos los capítulos)							
DEPÓSITO DE MATERIAS PRIMAS							
1	OFICIAL	569,466.34	11,389.33	580,855.66	5,808.56	591,311.07	5,913.11
Tiene conocimientos de las materias primas utilizadas, las clasifica y ordena, atiende los pedidos del sector de costura y corte, despacha los pedidos a los talleres externos.							
2	MEDIO OFICIAL	497,698.15	9,953.96	507,652.11	5,076.52	516,789.85	5,167.90
Secunda al Oficial en las tareas generales del depósito, mantiene el orden y la limpieza.							
3	REVISADOR DE TELAS	613,613.20	12,272.26	625,885.47	6,258.85	637,151.41	6,371.51
Tiene conocimientos específicos para detectar las fallas técnicas de las telas, clasifica. NOTA: Dentro del sector de costura exclusivamente.							
EMPAQUE Y DEPÓSITO de PRODUCTO TERMINADO							
4	OFICIAL	569,466.34	11,389.33	580,855.66	5,808.56	591,311.07	5,913.11
Es el trabajador que habitualmente, empaca, pone en cajas o bolsas los productos terminados, conoce los modelos, colores, talles, etc. Ordena los productos embalados dentro del depósito, prepara los pedidos a clientes.							
5	MEDIO OFICIAL	497,698.15	9,953.96	507,652.11	5,076.52	516,789.85	5,167.90
Secunda al Oficial en las tareas generales del depósito, mantiene el orden y la limpieza.							
MANTENIMIENTO MECANICO, ELECTRICO Y ELECTRONICO							
6	OFICIAL CALIFICADO ESPECIALIZADO	779,776.52	15,595.53	795,372.05	7,953.72	809,688.75	8,096.89
Es el trabajador que posee todos los conocimientos necesarios para realizar el mantenimiento de: parque de máquinas y accesorios, instalaciones eléctricas, electrónicas, electromecánicas, hidráulicas y neumáticas.							
7	OFICIAL	569,466.71	11,389.33	580,856.04	5,808.56	591,311.45	5,913.11
Es el trabajador que posee conocimientos mecánicos, eléctricos o electrónicos necesarios para el normal mantenimiento de su especialidad.							
8	MEDIO OFICIAL	522,516.55	10,450.33	532,966.88	5,329.67	542,560.29	5,425.60
Secunda al principal del Sector en tareas complementarias de limpieza, armado, etc. sin conocimientos específicos.							
TAREAS DE ORDEN Y LIMPIEZA							
9	MEDIO OFICIAL	522,516.55	10,450.33	532,966.88	5,329.67	542,560.29	5,425.60
Es aquel trabajador que tiene a su cargo las tareas generales de orden y limpieza.							
		POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
10	DIBUJANTE	26,367.29	527.35	26,894.63	268.95	27,378.74	273.79
Es el trabajador que realiza habitualmente las siguientes tareas: Dibuja, copia, crea dibujos, no calca.							
NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
LENCERIA Y CORSETERIA EN GENERAL - CORPIÑOS - BIKINIS (TRUSAS) BODYS - TOPS - FAJAS - TRAJES DE BAÑO - LIGAS							
- TIRADORES - CINTURONES - ORTOPEDIA, CUELLOS, CORSET Y SIMILARES - PAÑALES - BOMBACHAS.							
1	OFICIAL CALIFICADO MULTIPLE	23,668.70	473.37	24,142.08	241.42	24,576.63	245.77
Es el trabajador que mantiene una diaria labor de acuerdo al promedio de trabajo realizado, y tomando como base de promedio la producción efectiva y normal de todos los trabajadores/as así calificados, que se dediquen a su especialidad, de acuerdo a la organización particular de cada empresa, maquinaria, tecnología y exigencias de calidad. Dicha producción no debe ser inferior al promedio del oficial Calificado y deberá realizar todas las tareas enunciadas en los siguientes incisos y operar indistintamente varias máquinas. CORSETERIA a) Armado de laterales. b) Armado de corpiño completo. c) Hacer pespunte de ornamentos. d) Revestimiento de copas. e) Unir tasas a frente y laterales. f) Pega puntillas. g) Elastizado en cualquier parte de la prenda. LENCERIA a) Pega: canesú puntilla cuello mangas b) Hace: costura en punto guante ruloté dobladillo a mano con recorte matelassé y prendas en matelassé c) Tapar costura. TRUSAS a) Armado y modelado con pieza de entrepierna. b) Fijar entrepierna. c) Unir espalda a delanteros. e) Elastizado de cinturas y piernas. f) Pega puntillas. NOTA: Será también Oficial Calificado Múltiple aquella trabajadora que sepa realizar todas las operaciones y que al realizarlas mantenga una diaria labor de acuerdo al promedio del trabajo realizado, tomando como base de promedio a la producción efectiva Esta categorización se hará de acuerdo a los términos del Art. 22 del presente CCT.							
2	OFICIAL CALIFICADO	22,439.05	448.78	22,887.83	228.88	23,299.81	233.00

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Es el trabajador que mantiene una diaria labor de acuerdo al promedio de trabajo realizado, tomando como base de promedio la producción efectiva y normal de todos los trabajadores que se dediquen a su especialidad, de acuerdo a la organización, maquinaria , tecnología y exigencias de calidad. CORSETERIA a) Armado de laterales. b) Armado de corpiño completo. c) Hacer pespunte de ornamentos. d) Revestimiento de copas. e) Unir tasas a frente y laterales. f) Pega puntillas. g) Elastizado en cualquier parte de la prenda. LENCERIA a) Pega: canesú puntilla cuello mangas b) Hace: costura en punto guante rulote dobladillo a mano con recorte matelassé y prendas en matelassé c) Arreglo de prendas. d) Hace ojales a mano. e) Tapar costura. TRUSAS a) Armado y modelado con pieza de entrepierna. b) Fijar entrepierna. c) Unir espalda a delanteros. d) Cerrar costados. e) Elastizado de cinturas y piernas. ORTOPEDIA a) Hace: almohadillas bragueros fajas fajas tipo bank suspensores b) Cose: aparatos y/o partes principales de éstos c) Hace: forrados						
3	OFICIAL	20,919.48	418.39	21,337.87	213.38	21,721.95	217.22

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Es el trabajador que mantiene una diaria labor de acuerdo al promedio de trabajo realizado en cada una de las máquinas, tomando como base promedio la producción efectiva y normal de todos lo trabajadores/as así calificados, que se dediquen a su especialidad, de acuerdo a la organización, maquinaria y tecnología de cada empresa. Deberá realizar como mínimo una de las tareas enunciadas a continuación. CORSETERIA a) Armado de laterales. b) Armado de corpiño completo. c) Hacer pespunte de ornamentos. d) Revestimiento de copas. e) Unir tasas a frente y laterales. f) Pega puntillas. g) Elastizado en cualquier parte de la prenda. h) Pegar botones, poner broches, hacer atraques, hacer ojales en máquina específica. LENCERIA a) Pega: canesú puntilla cuello mangas b) Hace: costura en punto guante rulote dobladillo a mano con recorte matelassé y prendas en matelassé c) Arreglo de prendas. d) Hace ojales a mano. e) Tapar costuras. TRUSAS a) Armado y modelado con pieza de entrepierna. b) Fijar entrepierna. c) Unir espalda a delanteros. d) Cerrar costados. e) Elastizado de cinturas y piernas. f) Pega puntillas. g) Arreglo de prendas. ORTOPEDIA a) Hace: almohadillas bragueros fajas fajas tipo bank suspensores b) Cose: aparatos y/o partes principales de éstos						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	c) Hace: forrados						
4	MEDIO OFICIAL Es el trabajador cuyo rendimiento mínimo es el setenta por ciento (70%) de la producción del Oficial de su especialidad y/o a falta de este último del Oficial calificado. Deberá realizar como mínimo una de las tareas enunciadas a continuación: CORSETERIA a) Armado de laterales. b) Armado de corpiño completo. c) Hacer pespunte de ornamentos. d) Revestimiento de copas. e) Unir tasas a frente y laterales. f) Pega puntillas. g) Elastizado en cualquier parte de la prenda. h) Pega botones, pone broches, hace atraques, hace ojales en máquina específica. LENCERIA a) Pega: canesú puntilla cuello mangas b) Hace: costura en punto guante rulote dobladillo a mano con recorte matelassé y prendas en matelassé c) Arreglo de prendas d) Pega botones, hace atraques y marcados de ojales y botones. e) Tapa costuras. TRUSAS a) Armado y modelado con pieza de entrepierna. b) Fijar entrepierna. c) Unir espalda a delanteros. d) Cerrar costados. e) Elastizado de cinturas y piernas. f) Pega puntillas. ORTOPEDIA a) Hace: almohadillas bragueros fajas fajas tipo bank suspensores b) Cose: aparatos y/o partes principales de éstos c) Hace: forrados	19,859.16	397.18	20,256.34	202.56	20,620.96	206.21

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	d) Cose: cueros y/o entrepiernas y/o felpas y/o ganchos y/o presillas. e) Hace: ojales a mano y/o terminaciones NOTA: en los Establecimientos en que se realicen soldaduras en elementos ortopédicos, se deberá proveer a los trabajadores de un litro de leche diariamente. TRABAJOS DE MANO, DE MESA, DE PREPARACION Y TERMINACION.						
5	OFICIAL Es el trabajador que mantiene una diaria labor de acuerdo al promedio de trabajo realizado, tomando como base promedio la producción efectiva y normal de todos los trabajadores/as así calificados, que se dediquen a su especialidad, de acuerdo a la organización, y tecnología de cada empresa. Deberá realizar como mínimo, por lo menos una de las tareas enunciadas a continuación: Emballenar. Preparar breteles y elásticos. Pasar correderas. Pasar anillos. Coser adornos, etiquetas y apliques. Limpieza y corte de los hilos. Doblado y empaque de prendas. Repartidores de trabajo. Planchado. Revisado en proceso de producción.	20,919.48	418.39	21,337.87	213.38	21,721.95	217.22
6	MEDIO OFICIAL Es el trabajador cuyo rendimiento mínimo es el setenta por ciento (70%) de la producción del oficial de su especialidad y/o a falta de este último del Oficial calificado. Deberá realizar como mínimo una de las tareas enunciadas a continuación: Emballenar. Preparar breteles y elásticos. Pasar correderas. Pasar anillos. Coser adornos, etiquetas y apliques. Limpieza y corte de los hilos. Doblado y empaque de prendas. Repartidores de trabajo. Planchado. Revisado en proceso de producción.	19,859.16	397.18	20,256.34	202.56	20,620.96	206.21
	CONTROL DE CALIDAD						
7	OFICIAL CALIFICADO Es el trabajador/a que revisa y controla la confección de la prenda terminada para determinar los defectos técnicos que la misma pudiera tener.	22,439.05	448.78	22,887.83	228.88	23,299.81	233.00
8	OFICIAL Es el trabajador/a que revisa y controla la confección de la prenda en el proceso de producción para determinar los defectos técnicos que la misma pudiera tener.	20,919.48	418.39	21,337.87	213.38	21,721.95	217.22

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
TRABAJO A MEDIDA EN CORPIÑOS, ORTOPEDIA, FAJAS Y CORSETERIA EN FAJAS Y CORSETERIA EN GENERAL (Minoristas).							
FAJAS Y CORSETERIA EN GENERAL							
9	OFICIAL CALIFICADO	22,439.05	448.78	22,887.83	228.88	23,299.81	233.00
10	OFICIAL	20,919.48	418.39	21,337.87	213.38	21,721.95	217.22
Abanicar y/o armar la faja para probar.							
Ballenar.							
Rectifica la faja después de probada.							
Termina toda la operación de máquina.							
11	MEDIO OFICIAL	19,859.16	397.18	20,256.34	202.56	20,620.96	206.21
Coloca ojalillos a máquina de mano.							
Cose cintas y/o felpas y/o puntillas.							
Hace terminaciones a mano.							
COSTURA DE ARREGLO PARA ESTA SECCION							
12	a) OFICIAL CALIFICADO	22,439.05	448.78	22,887.83	228.88	23,299.81	233.00
	b) OFICIAL	20,919.48	418.39	21,337.87	213.38	21,721.95	217.22
13	El oficial que cumpla trabajos de probador percibirá un adicional de un veinte por ciento (20%) más sobre su respectivo salario básico.						
DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTE CAPITULO							
14	Los Oficiales Calificados y los Oficiales que tengan a su cargo la orientación y enseñanza del personal que se inicia y dediquen a esta labor un mínimo de un treinta por ciento (30%) de su tiempo laboral, percibirán un adicional de un veinte por ciento (20%) más de su respectivo salario básico.						
15	Los trabajadores que realicen tareas en Medida y/o Modelos exclusivamente costura a mano o a máquina, percibirán un adicional de un veinte por ciento (20%) más de su respectivo salario básico durante el período que efectúen dicho trabajo, no exigiéndose producción.						
16	Los trabajadores que realicen tareas de composturas, reformas, o adaptaciones de prendas en las casas minoristas exclusivamente, percibirán un adicional de un veinte por ciento (20%) más sobre su respectivo salario básico.						
17	Los trabajadores que operen indistintamente una máquina de costura recta y una máquina especial, u operen en dos máquinas especiales, percibirán un adicional de un diez por ciento (10%) más de su respectivo salario básico.						
NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
BORDADOS EN GENERAL, ESTAMPADOS EN GENERAL (Para todos los capítulos)							
1	OFICIAL BORDADOR/A CALIFICADO EN MAQUINAS AUTOMATICAS (computarizada) Es el trabajador que deberá conocer y realizar habitualmente las tareas enunciadas a continuación: Limpieza de la máquina. Programación de agujas. Armado de bastidores de 1 a 24 cabezales.	25,411.96	508.24	25,920.20	259.20	26,386.76	263.87
2	OFICIAL BORDADOR/A CALIFICADO EN MAQUINAS SEMIAUTOMATICAS Es el trabajador que deberá conocer y realizar habitualmente las tareas enunciadas a continuación: Armado de bastidores de 1 o más cabezales. Limpieza de la máquina.	24,546.16	490.92	25,037.08	250.37	25,487.75	254.88
3	OFICIAL BORDADOR/A CALIFICADO EN MAQUINAS MANUALES (festón, overlock) Es el trabajador que deberá conocer y realizar habitualmente las tareas enunciadas a continuación: 1 cabezal. Armado de bastidores. Limpieza de la máquina. Arreglo de bordados.	23,682.56	473.65	24,156.22	241.56	24,591.03	245.91
4	OFICIAL BORDADOR/A CALIFICADO A MANO Es el trabajador que deberá conocer y realizar habitualmente las tareas enunciadas a continuación: Armado de bastidores. Arreglo de bordados. Bordado sin bastidores.	26,367.31	527.35	26,894.66	268.95	27,378.76	273.79
5	OFICIAL BORDADOR/A CALIFICADO A MAQUINAS MECANICAS (jackard) Es el trabajador que deberá conocer y realizar habitualmente las tareas enunciadas a continuación: Armado de bastidores. Arreglo de bordados. Conocimientos generales del bordado.	24,546.16	490.92	25,037.08	250.37	25,487.75	254.88
DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTE CAPITULO							
6	Los Bordadores que tengan a su cargo la orientación por ciento (30%) de su tiempo laboral, percibirán un adicional de un veinte por ciento (20%) más de su respectivo salario básico.						
7	Los trabajadores que operen Máquinas Automáticas de más de tres (3) bastidores, percibirán un veinte por ciento (20%) más sobre su respectivo salario básico.						
8	El trabajador que atienda más de una Máquina Automática y no tenga Ayudante, percibirá un cincuenta por ciento (50%) más sobre su respectivo salario básico.						
9	Los trabajadores que realicen bordados a mano en prendas que se encuentran comprendidas en el capitulo II, percibirán un adicional del 13% sobre su respectivo salario básico.						
10	Los trabajadores que realicen bordados a máquina manuales en prendas que se encuentran comprendidas en el capitulo II, percibirán un adicional del 22% sobre su respectivo salario básico.						
11	Los trabajadores que colaboren en las tareas generales del sector de bordados, serán calificados como Ayudantes y percibirían un salario básico diario de:	20,246.34	404.93	20,651.27	206.51	21,022.99	210.23

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
12	Los trabajadores que operen máquinas bordadoras de una aguja, 1 solo hilo, que realizan monogramas, percibirán un salario básico diario de: TAREAS DE ESTAMPADO EN GENERAL	21,088.81	421.78	21,510.59	215.11	21,897.78	218.98
13	OFICIAL ESTAMPADOR CALIFICADO Es el trabajador que deberá conocer habitualmente cualquiera de las siguientes tareas: Saca rapor o centro del motivo a estampar, prepara variantes y mezcla de colores; afila espátulas y sabe cual es la que sirve para cada tipo de tela a estampar.	24,546.16	490.92	25,037.08	250.37	25,487.75	254.88
14	COLORISTA Es el trabajador que deberá conocer habitualmente cualquiera de las siguientes tareas: Prepara colores en todas las mezclas y componentes para cada tipo de tela.	22,297.01	445.94	22,742.95	227.43	23,152.32	231.52
15	SCHABLONERO Es el trabajador que deberá conocer habitualmente cualquiera de las siguientes tareas: Arma schablones, estira las sedas o tela a mano o a máquina, graba y debe saber los tipos de emulsionar y componentes a utilizar, conoce las medidas de mallas para cada tipo de tela a estampar.	23,591.04	471.82	24,062.87	240.63	24,496.00	244.96
16	OFICIAL ESTAMPADOR A SCHABLON Es el trabajador que deberá conocer habitualmente cualquiera de las siguientes tareas: Estampa, levanta la tela, pega y saca el trabajo parejo y estampa el fino.	20,867.00	417.34	21,284.34	212.84	21,667.46	216.67
17	AYUDANTE Es el trabajador que deberá conocer habitualmente cualquiera de las siguientes tareas: Lava cuadras y ayuda al Oficial estampador cuando este lo necesita. NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.	19,823.91	396.48	20,220.39	202.20	20,584.36	205.84

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DÍA		POR DÍA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
AVÍOS INTERIORES PARA PRENDAS DE VESTIR.							
TALLERES DE CONFECCION Y DE MEDIDA DE AVÍOS INTERIORES PARA PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, CUALQUIERA FUERE EL MATERIAL EMPLEADO EN SU CONFECCION Y/O ELABORACIÓN.							
1	OFICIAL CALIFICADO MULTIPLE	23,670.21	473.40	24,143.62	241.44	24,578.20	245.78
Es el trabajador/a que mantiene una diaria labor de acuerdo al promedio del trabajo realizado, y tomando como base de promedio la producción efectiva y normal de todos los trabajadores/as así calificados, que se dediquen a su especialidad, de acuerdo a la organización particular de cada Casa, maquinaria y tecnología. Dicha producción no debe ser inferior al promedio del Oficial Calificado y deberá realizar todas las tareas de todos los procesos enunciadas en los siguientes incisos conforme a calidad normal y habitual registradas en la empresa a) Todas las operaciones que comprenden el proceso de producción de hombreras para prendas de vestir según Anexo A1, A2 y A3 b) Todas las operaciones que comprenden el proceso de producción de cabezas de mangas para prendas de vestir según Anexo B1, B2 y B3 c) Todas las operaciones que comprenden el proceso de producción de piezas de pecho para prendas de vestir según Anexo C1, C2 y C3							
2	OFICIAL CALIFICADO	22,442.80	448.86	22,891.66	228.92	23,303.71	233.04
Es el trabajador/a que mantiene una diaria labor de acuerdo al promedio del trabajo realizado, y tomando como base de promedio la producción efectiva y normal de todos los trabajadores/as así calificados, que se dediquen a su especialidad, de acuerdo a la organización particular de cada Casa, maquinaria y tecnología. Dicha producción no debe ser inferior al promedio del Oficial y deberá realizar como mínimo todas las tareas de dos de los procesos enunciadas en los siguientes incisos conforme a calidad normal y habitual registradas en la empresa. a) Todas las operaciones que comprenden el proceso de producción de hombreras para prendas de vestir según Anexo A1, A2 y A3 b) Todas las operaciones que comprenden el proceso de producción de cabezas de mangas para prendas de vestir según Anexo B1, B2 y B3 c) Todas las operaciones que comprenden el proceso de producción de piezas de pecho para prendas de vestir según Anexo C1, C2 y C3							
3	OFICIAL	20,919.48	418.39	21,337.87	213.38	21,721.95	217.22
Es el trabajador/a que mantiene una diaria labor de acuerdo al promedio del trabajo realizado, y tomando como base de promedio la producción efectiva y normal de todos los trabajadores/as así calificados, que se dediquen a su especialidad, de acuerdo a la organización particular de cada Casa, maquinaria y tecnología. Deberá realizar como mínimo todas las tareas de preparación de los tres productos (según anexos A1 y B1 y C1) y además deberá hacer todas las tareas de costura y terminación de uno de los tres productos (según anexos A2 y A3, ó B2 y B3, ó C2 y C3) conforme a calidad normal y habitual registradas en la empresa.							
4	SEGUNDO OFICIAL	20,351.40	407.03	20,758.43	207.58	21,132.08	211.32
Es el trabajador/a que mantiene una diaria labor de acuerdo al promedio del trabajo realizado, y tomando como base de promedio la producción efectiva y normal de todos los trabajadores/as así calificados, que se dediquen a su especialidad, de acuerdo a la organización particular de cada Casa, maquinaria y tecnología. Deberá realizar como mínimo todas las tareas de preparación de los tres productos (según anexos A1 y B1 y C1) y además deberá hacer todas las tareas de terminación de uno de los tres productos (según anexos A3, B3 ó C3) conforme a calidad normal y habitual registradas en la empresa.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
5	MEDIO OFICIAL Es el trabajador/a que mantiene una diaria labor de acuerdo al promedio del trabajo realizado, y tomando como base de promedio la producción efectiva y normal de todos los trabajadores/as así calificados, que se dediquen a su especialidad, de acuerdo a la organización particular de cada Casa, maquinaria y tecnología. Deberá realizar como mínimo todas las tareas de preparación de los tres productos (según anexos A1 y B1 y C1).	19,860.39	397.21	20,257.59	202.58	20,622.23	206.22
6	AUXILIAR PREPARADOR Es el trabajador que realiza las mismas tareas que el medio oficial y cuyo rendimiento mínimo es el setenta por ciento (70%) de la producción del mismo.	18,942.40	378.85	19,321.25	193.21	19,669.03	196.69
7	OPERACIONES QUE COMPRENDEN LA PRODUCCIÓN DE HOMBRERAS Preparación - Preparación de rellenos de hombreras - Preparación de telas y prensado. - Colocación de adhesivo a las piezas de tela. - Costuras previas sobre las piezas de tela. - Apilado de componentes. - Unión mediante compactado de componentes. Costura - Costura de ensamble. Terminación - Separación en mitades. - Revisión, emprolijamiento y empaque.						
8	OPERACIONES QUE COMPRENDEN LA PRODUCCIÓN DE CABEZAS DE MANGA Preparación - Preparación de telas y prensado. - Costuras previas sobre las piezas de tela. - Apilado de componentes. - Unión mediante compactado de componentes. Costura - Costura de ensamble. Terminación - Revisión, emprolijamiento y empaque.						
9	OPERACIONES QUE COMPRENDEN LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS DE PECHO Preparación - Preparación de telas y prensado. - Apilado de componentes. - Unión mediante compactado de componentes. - Costuras previas sobre las piezas de tela. - Colocación de adhesivo a las piezas de tela y sellado identificadorio. Costura						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	- Costura de ensamble. Terminación - Revisión, emprolijamiento y empaque. NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
ROPA DE TEJIDO DE PUNTO CHOMBAS, REMERAS, BUZOS, SHORTS, JOGGINGS, CALZAS DE TODO TIPO, FUSSEAU, BERMUDAS, POLERAS. (PARA AMBOS SEXOS) A) PRODUCCIÓN ASISTIDA. MEDIANTE UTILIZACIÓN CONTINUA Y SISTEMÁTICA DE MÁQUINAS Y EQUIPOS.							
1	OFICIAL DE COSTURA CALIFICADO MÚLTIPLE "A"	24,731.99	494.64	25,226.63	252.27	25,680.71	256.81
Es el trabajador que realiza, o está en condiciones de realizar, todas las tareas productivas relativas a la confección de indumentaria en telas de punto, de acuerdo a la organización de cada Empresa(*), manejando todo tipo de máquinas, dispositivos, accesorios, etc., con un óptimo nivel de calidad, alcanzando de manera regular los niveles de producción establecidos.- Entre otras máquinas maneja, de la manera descripta, Overlocks de todo tipo, Rectas de una, dos o múltiples agujas, Envivadoras, Ojaladoras, Botonadoras, Collaretas, Tapacosturas, Cintureras, Pegaelásticos, Atracadoras, Ametralladoras, Pasaelásticos, Bordadoras simples, Zigzag, etc., además de las específicas para la producción de cada Empresa(*) Entre otras tareas, arma todo tipo de prendas, hace pespuntos, envivados, coloca apliques, pega o pasa elásticos, hace bolsillos de todo tipo, pega cierres de cremallera, hace vistas y/o carteras para camisas, blusas o chombas, etc.; arma y pega cuellos, realiza costuras y/o ruedos con overlock, tanto con costura invisible como abierta, ruedos con recta o tapa costura, etc., además de las tareas específicas de la producción de cada Empresa(*)							
(*) A los efectos de considerar la totalidadde las máquinas debe tenerse en cuenta las de cada establecimiento.							
2	OFICIAL DE COSTURA CALIFICADO MÚLTIPLE "B"	23,759.38	475.19	24,234.57	242.35	24,670.79	246.71
Es el trabajador que realiza, o está en condiciones de realizar, todas las tareas productivas mencionadas en el punto anterior, manejando igualmente todo tipo de máquinas del establecimiento donde realiza sus labores, dispositivos, accesorios, etc., con un óptimo nivel de calidad, alcanzando de manera regular, niveles de producción no inferiores al 95% del OFICIAL PRODUCTIVO CALIFICADO MÚLTIPLE "A".-							
3	OFICIAL DE COSTURA CALIFICADO MÚLTIPLE "C"	23,064.66	461.29	23,525.96	235.26	23,949.42	239.49
Es el trabajador que realiza, o está en condiciones de realizar, todas las tareas productivas mencionadas en los dos puntos anteriores, manejando igualmente todo tipo de máquinas, dispositivos, accesorios, etc., con un óptimo nivel de calidad, alcanzando de manera regular, niveles de producción no inferiores al 90% del OFICIAL PRODUCTIVO CALIFICADO MÚLTIPLE "A".-							
4	OFICIAL DE COSTURA CALIFICADO	21,660.54	433.21	22,093.75	220.94	22,491.44	224.91
Es el trabajador que realiza, o está en condiciones de realizar, las tareas productivas relativas a la confección de indumentaria en telas de punto, de acuerdo a la organización particular de cada Empresa, manejando como mínimo tres tipos de máquinas diferentes (por ejemplo Overlock, Recta y Tapacostura), con sus respectivos dispositivos, accesorios, etc., con un óptimo nivel de calidad, alcanzando de manera regular los niveles de producción establecidos.- Los tres tipos de máquinas serán definidos en la Empresa, para cada sección de la misma, de acuerdo a los productos que se fabriquen y a las tareas específicas que requiera.- Las tareas a realizar serán todas las que se requieran en la Empresa, con la utilización de dichos tipos de máquinas.-							
5	OFICIAL DE COSTURA	21,011.00	420.22	21,431.22	214.31	21,816.99	218.17

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	Es el trabajador que realiza, o está en condiciones de realizar, las tareas productivas relativas a la confección de indumentaria en telas de punto, de acuerdo a la organización particular de la Empresa, manejando como mínimo dos tipos de máquinas diferentes (por ejemplo Overlock y Recta), con sus respectivos dispositivos, accesorios, etc., con un alto nivel de calidad, alcanzando de manera regular, niveles de producción no inferiores al 90% del OFICIAL PRODUCTIVO CALIFICADO.- Los dos tipos de máquinas serán definidos por la Empresa, para cada sección de la misma, de acuerdo a los productos que se fabriquen y a las tareas específicas que requiera.- Las tareas a realizar serán todas las que se requieran en la Empresa, con la utilización de dichos tipos de máquinas.-						
6	½ OFICIAL DE COSTURA Es el trabajador que realiza las tareas productivas relativas a la confección de indumentaria en telas de punto, de acuerdo a la organización particular de la Empresa, manejando como mínimo un tipo de máquina, con sus respectivos dispositivos, accesorios, etc., B) PRODUCCIÓN MANUAL. CON O SIN APARATOS, DISPOSITIVOS, HERRAMIENTAS Y/O ACCESORIOS.	20,277.21	405.54	20,682.75	206.83	21,055.04	210.55
7	OFICIAL DE MANO CALIFICADO MÚLTIPLE "A" Es el trabajador que realiza, o está en condiciones de realizar, todas las tareas de mano relativas a la confección y terminación de indumentaria en telas de punto, cubriendo los puestos que fueren necesarios según programación de tareas y de acuerdo a la organización particular de la Empresa, manejando todo tipo de aparatos, dispositivos, herramientas, accesorios, etc., con un óptimo nivel de calidad, alcanzando de manera regular los niveles de producción establecidos y controlando la calidad de la producción en cualquier puesto en que fuese asignado.- a) Realiza las tareas más complejas como colocar ojalillos, broches, tachas, etc.; planchar por medios manuales o mecánicos, con excelente terminación, las prendas confeccionadas dejándolas listas para su venta; hacer zurcidos invisibles, etc.- b) También asiste a los operarios de su módulo (o grupo de trabajo), alcanzándoles los productos para elaborar y proveyéndoles de todos los elementos que aquellos necesiten para su labor, tratando por todos los medios a su alcance que no interrumpan su tarea productiva. c) Asimismo corta y/o coloca elásticos, cintas, etc.; corta collaretas; hace costuras manuales; acomoda y/o marca con tiza u otro elemento las partes que sean necesarias para facilitar la costura; pega entretelas o similares; coloca transfers; corta los hilos sobrantes de costura; plancha por medios mecánicos o manuales partes de prendas; revisa, dobla, etiqueta, ensobra, clasifica, etc., como así también realiza todas las otras tareas manuales que sean específicas de la producción de la Empresa.-	24,731.99	494.64	25,226.63	252.27	25,680.71	256.81
8	OFICIAL DE MANO CALIFICADO MÚLTIPLE "B" Es el trabajador que realiza, o está en condiciones de realizar, todas las tareas mencionadas en el punto anterior, manejando igualmente todo tipo de aparatos, dispositivos, herramientas, accesorios, etc., con un óptimo nivel de calidad, alcanzando de manera regular, niveles de producción no inferiores al 95% del OFICIAL DE MANO CALIFICADO MÚLTIPLE "A".-	23,759.38	475.19	24,234.57	242.35	24,670.79	246.71
9	OFICIAL DE MANO CALIFICADO MÚLTIPLE "C" Es el trabajador que realiza, o está en condiciones de realizar, todas las tareas mencionadas en los dos puntos anteriores, manejando igualmente todo tipo de aparatos, dispositivos, herramientas, accesorios, etc., con un óptimo nivel de calidad, alcanzando de manera regular, niveles de producción no inferiores al 90% del OFICIAL DE MANO CALIFICADO MÚLTIPLE "A".-	23,064.66	461.29	23,525.96	235.26	23,949.42	239.49
10	OFICIAL DE MANO CALIFICADO	21,660.54	433.21	22,093.75	220.94	22,491.44	224.91

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
Es el trabajador que realiza o está en condiciones de realizar, todas las tareas de mano relativas a la confección y terminación de indumentaria en telas de punto, indicadas en los puntos b) y c) del OFICIAL DE MANO CALIFICADO MÚLTIPLE, cubriendo los puestos que fueren necesarios según programación de tareas y de acuerdo a la organización particular de cada Empresa, manejando todo tipo de aparatos, dispositivos, herramientas, accesorios, etc., con un óptimo nivel de calidad, alcanzando de manera regular los niveles de producción establecidos y controlando la calidad de la producción en cualquier puesto en que fuese asignado.-							
11	OFICIAL DE MANO	21,011.00	420.22	21,431.22	214.31	21,816.99	218.17
Es el trabajador que realiza, o está en condiciones de realizar, todas las tareas de mano relativas a la confección y terminación de indumentaria en telas de punto, indicadas en el punto c) del OFICIAL DE MANO CALIFICADO MÚLTIPLE, cubriendo los puestos que fueren necesarios según programación de tareas y de acuerdo a la organización particular de cada Empresa, manejando según necesidad, aparatos, dispositivos, herramientas, accesorios, etc., con un alto nivel de calidad, alcanzando de manera regular los niveles de producción establecidos y controlando la calidad de la producción en cualquier puesto en que fuese asignado.-							
12	½ OFICIAL DE MANO	20,277.21	405.54	20,682.75	206.83	21,055.04	210.55
Es el trabajador que realiza, o está en condiciones de realizar, algunas tareas de mano relativas a la confección y terminación de indumentaria en telas de punto, cubriendo los puestos que fueren necesarios según programación de tareas y de acuerdo a la organización particular de la Empresa, manejando según necesidad, aparatos, dispositivos, herramientas, accesorios, etc., con un buen nivel de calidad. <u>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CAPÍTULO</u> Estas disposiciones reemplazan a cualquier otra que, por similar concepto, estuvieran establecidas o lo estén en el futuro, en las Disposiciones Generales del presente CCT de la actividad. I) ADICIONAL POR CAPACITACIÓN A LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO: Las exigencias actuales del mercado de la indumentaria en telas de punto, demanda escalas de producción más pequeñas, artículos cada vez más variados, y con el aporte de costuras de diferentes tipos de máquinas. Por tal motivo, va desapareciendo el modelo de costura repetitiva que efectuaba el operario durante mucho tiempo y que, por tal motivo, se especializaba en una sola máquina de costura, y en muy pocas tareas. En el contexto actual, se considera de suma importancia la constante capacitación de los costureros, en la mayor variedad de máquinas y de tareas posible. Siguiendo este criterio, la empresa podrá designar como capacitadores a los costureros que considere más apropiados (si éstos están de acuerdo), para que enseñen a los compañeros que deseen capacitarse, el manejo de máquinas y la realización de aquellas tareas que les permitan mejorar su calificación profesional. La empresa al optar por este sistema de capacitación, deberán programar las actividades respectivas. Los costureros que participen como capacitadores en dichos eventos, cobrarán \$ 178,18 (Marzo) , \$ 181,75 (Abril) y \$ 185,03 (Mayo) por cada hora de clase y de carácter No Remunerativos, además del importe de la hora normal o extra que les correspondiera. II) PRUEBAS Y CAMBIOS DE CATEGORÍA. Los operarios que se hubieren capacitado y deseen cambiar de categoría, podrán solicitar efectuar una prueba a tal efecto, una vez por año. La Empresa coordinará la misma, estableciendo un período de prueba que durará dos meses. Se realizará de común acuerdo con el trabajador y constará por escrito en qué categoría revista y a cual cree poder acceder. De acuerdo a los resultados obtenidos, el trabajador en prueba accederá a la nueva categoría en caso de lograr los objetivos requeridos, o se mantendrá en la categoría anterior en caso de no lograrlo. III) CONFECCIÓN DE MUESTRAS Y/O PEQUEÑAS PRODUCCIONES.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	MUESTRAS: se entiende por muestras o prototipos aquellas prendas que se confeccionan a los fines de definir algunos detalles del producto, como por ejemplo calce, aspecto, proceso productivo, etc. Son producciones que no superan las tres prendas por modelo. Cuando estas muestras o prototipos las realiza un solo operario, en forma completa y sin la participación de otros, percibirá un adicional de \$ 438,32 (Marzo) , \$ 447,09 (Abril) y \$ 455,14 (Mayo) remunerativos por cada hora dedicada a esta tarea, además del importe de la hora normal o extra que les correspondiera. Cuando las mismas fueran confeccionadas por un grupo de trabajo (dos o más personas), será considerado como pequeña producción y no corresponderá el pago del adicional mencionado. PEQUEÑA PRODUCCIÓN: se entiende por pequeña producción a las series de un mismo producto, que en su conjunto de talles y colores, no superan las 30 unidades. Como estas pequeñas producciones requieren un tiempo inicial de adaptación al costurero, la Empresa deberá arbitrar los medios para que no influya negativamente en el premio por productividad. NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
<u>PARA LAS EMPRESAS QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD ESPECÍFICA, LAS TAREAS DETERMINADAS EN ESTE CAPITULO</u> SUAVIZADO Y DESGASTADO DE TODAS LAS PRENDAS EN PROCESO DE PRODUCCION. SUAVIZADO Y DESGASTADO EXTERNOS, PROCESOS DE TRATAMIENTO, DESTEÑIDOS, ENVEJECIMIENTO, TERMINACION Y CONTROL DE CALIDAD DE PRENDAS SIN USO EN PROCESO DE PRODUCCION INDEPENDIENTES DE EMPRESAS INDUSTRIALES DE CONFECCION. NOTA: Se aplica también para el resto de los capítulos de la presente C.C.T.							
12	CATEGORIA 12	24,123.87	482.48	24,606.35	246.06	25,049.26	250.49
12.1. SUAVIZADO Y DESGASTADO: El trabajador deberá conocer y realizar todas las tareas del proceso de producción del Sector. 12.2. PLANCHADO : El trabajador deberá conocer y realizar todas las tareas del del proceso de producción de las distintas prendas del Sector (planchado con robot / muñeco / plancha o planchón a vapor). 12.3. LOCALIZADO Y PINTADO CON SOPLETE : El trabajador deberá conocer realizar todas las tareas del proceso de producción del Sector. 12.4. ARENADO : El trabajador deberá conocer y realizar todas las tareas del proceso de producción del sector. 12.5. HORNO . El trabajador deberá conocer y realizar todas las tareas del proceso de de producción del Sector (Horneado de pintado, quebrado, arrugado, etc.). 12.6. CONTROL DE CALIDAD : El trabajador deberá conocer y realizar todas las tareas de control del proceso completo de producción (Identificar los defectos de las prendas confeccionadas en los talleres y aquellas que han terminado el proceso de suavizado, desgastado y planchado). 12.7. EXPEDICION : El trabajador deberá conocer y realizar todas las tareas del proceso del Sector (Recepción de las prendas provenientes de los talleres y la expedición de las consideradas Producto Terminado). La presente estructura no significará en su aplicación la disminución de la categoría o de la remuneración que el trabajador tenía con anterioridad a la misma. CONDICION GENERAL PARA LA CATEGORIA 12 . Cuando el trabajador incluído en esta categoría deba entrenar o reentrenar a otro personal deberá recibir un aumento equivalente al 30 % de su remuneración total habitual. Este incremento como Instructor será considerado remuneración accesoría a todos los efectos, liquidandose por separado, tomandose en cuenta para todas las licencias legales y/o convencionales.							
13	CATEGORIA 13	22,730.88	454.62	23,185.49	231.85	23,602.83	236.03
13.1. SUAVIZADO Y DESGASTADO: El trabajador deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas del proceso del Sector : · Máquina de suavizado y desgaste / secadora. · Preparación y control de la proporción de materiales del suavizado y desgaste. · Teñido y desteñido. 13.2. PLANCHADO : El trabajador deberá conocer y realizar eventualmente el planchado con robot o muñeco.							

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
13.3. LOCALIZADO : Es el trabajador que se inicia en el sector localizado con soplete. 13.4. ARENADO : Es el trabajador que se inicia en el sector y deberá conocer y realizar eventualmente el arenado 13.5. TRABAJOS ESPECIALES: Es el trabajador que deberá conocer y realizar las siguientes tareas del proceso del Sector: a) LIJADO * Bigote con aerógrafo. * Bigote permanente con plancha. * Lijado sobre banco. * Cepillado con muñeco o robot. b) ROTURA * A mano. * Automática. * Bancos. * Tornos. c) TORSADO * Trabajo a mano. * Trabajo con máquina automática. d) CORROSION * A mano con tiza. * A mano con pincel. * A mano con rodillo. * A mano con trapo. * Pintado a mano (Tintura). 13.6. HORNO : Ayuda a realizar las tareas del Sector efectuadas por el operador de la 12,5 (Horneado de pintado, quebrado, arrugado, etc.) 13.7. CONTROL DE CALIDAD : Es el trabajador que debe conocer y realizar la tarea de separar por talle y etiqueta las prendas dentro de Control de Calidad . 13.8. EXPEDICION : Ayuda a realizar las tareas del Sector efectuadas por el operador de la 12,7(Recepción de las prendas provenientes de los talleres y la expedición de las consideradas Producto Terminado). La presente estructura no significará en su aplicación la disminución de la categoría o de la remuneración que el trabajador tenía con anterioridad a la misma. CONDICION GENERAL PARA LAS CATEGORIAS 13 Cuando el trabajador complete un período de 3 (TRES) meses trabajando en tareas de la categoría superior podrá acceder a la misma sin que medie condición restrictiva alguna en cuanto a nivel de rendimiento se refiera. Las horas trabajadas en la categoría superior serán remuneradas a todos los efectos de acuerdo con el valor convencional correspondiente a la misma y liquidadas separadamente, tomándose en cuenta para todas las licencias legales y/o convencionales.							
13 BIS	CATEGORIA 13 BIS	20,869.80	417.40	21,287.20	212.87	21,670.37	216.70

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	13 BIS.1. SUAVIZADO Y DESGASTADO : El trabajador deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas del proceso del Sector : * Centrifugado. * Sacar piedra. * Ayudar en secadora. 13 BIS.2. PLANCHADO : El trabajador deberá conocer y realizar las siguientes tareas del proceso del sector: * Abastecer de prendas al planchador. * Retirar y atar las prendas planchadas. 13 BIS.3. LOCALIZADO : El trabajador deberá conocer y realizar las siguientes tareas del proceso del Sector : * Colgar y descolgar las prendas del lugar de trabajo. * Abastecer el Sector. 13 BIS.4. ARENADO : El trabajador deberá conocer y realizar las siguientes tareas del Sector : * Colocar y retirar las prendas del lugar de trabajo. 13 BIS.5. HORNO : Es el trabajador que se inicia en el Sector. 13 BIS.6. TRABAJOS ESPECIALES : Es el trabajador que se inicia en el Sector. 13 BIS.7. CONTROL DE CALIDAD : Es el trabajador que abastece el Sector. 13 BIS.8. EXPEDICION : Es el trabajador que abastece el Sector. La presente estructura no significará en su aplicación la disminución de la categoría o de la remuneración que el trabajador tenía con anterioridad a la misma. CONDICION GENERAL PARA LAS CATEGORIAS 13 BIS Cuando el trabajador complete un período de 3 (TRES) meses trabajando en tareas de la categoría superior podrá acceder a la misma sin que medie condición restrictiva alguna en cuanto a nivel de rendimiento se refiera. Las horas trabajadas en la categoría superior serán remuneradas a todos los efectos de acuerdo con el valor convencional correspondiente a la misma y liquidadas separadamente, tomándose en cuenta para todas las licencias legales y/o convencionales. PLANCHADO A MANO (CAMISAS).						
14	OFICIAL CALIFICADO Plancha la prenda con la modalidad de la empresa.	22,211.41	444.23	22,655.64	226.56	23,063.44	230.63
15	OFICIAL PLANCHADOR CALIFICADO Es el trabajador que deberá conocer y realizar eventualmente cualquiera de las siguientes tareas: Plancha pantalón completo y/o cintura y/o piernas y/o camperas. REVISADO Y CONTROL DE CALIDAD.	22,211.41	444.23	22,655.64	226.56	23,063.44	230.63
16	REVISADOR Es el trabajador que revisa y controla la calidad de la prenda para determinar los defectos técnicos que la misma pudiera tener. TRABAJO EN TALLERES DE CONFECCION PANTALONES, POLLERAS,	20,987.59	419.75	21,407.34	214.07	21,792.67	217.93

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
	CAMPERAS, CAMISAS, CHALECOS EN TELA DE JEANS, PANTALONES VAQUEROS, JARDINEROS EN TELAS DENIM - BROCKEN - TWILL - CORDEROY Y LONETA Y EN TELAS CON MEZCLA DE ALGODON O LANA, SE UTILIZARAN LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: MAQUINAS ESPECIALES.						
17	OFICIALA CALIFICADA	22,211.41	444.23	22,655.64	226.56	23,063.44	230.63
18	OFICIALA	20,987.59	419.75	21,407.34	214.07	21,792.67	217.93
	Overlock - 2, 3 o mas agujas - Ametralladoras - Máquina de ojales - Atragues - Zig zag - Automáticas - Computarizadas - Robots - Máquina pega botón de pasta. NOTA: con excepción de las tareas expresamente determinadas en la categoría de medio oficial, todos los trabajadores que efectúen tareas en las máquinas mencionadas anteriormente, estarán encuadradas como Oficial y/u Oficial calificada, de acuerdo a las tareas que realicen. DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTE CAPITULO . 19 El Medio oficial con un año de antigüedad como tal, percibirá un adicional equivalente al 50% (cincuenta por ciento) más por día de su respectivo jornal básico, de la diferencia entre el salario de ese inciso y el de Oficial, o sea el inmediato superior. 20 Los trabajadores que eventualmente realicen muestras o modelos y siempre que en la ejecución de los mismos no tome parte de la totalidad del personal, percibirá un 25% (veinticinco por ciento) sobre sus salarios básicos respectivos, únicamente durante el tiempo que dure la ejecución de dichas tareas. 21 Los trabajadores que operen indistintamente una máquina de costura recta o máquinas especiales, computadas o robóticas o trabajen en dos máquinas de las especiales mencionadas en el último párrafo, percibirán un 10% (diez por ciento) mas sobre sus espectivos salarios básicos establecidos en el presente capítulo. 22 Los trabajadores que realicen tareas varias como ser: repartir hilos, retirar trabajo, repartir, empaquetar, clasificar, embolsar, etc. se hallan comprendidos en la presente Convención Colectiva de Trabajo y serán consideradas como Medio oficial después de tres (3) meses de antigüedad en el establecimiento, al año pasará a la categoría correspondiente. 23 Los Oficiales calificados y Oficiales que tengan a su cargo la orientación y enseñanza del personal, percibirán un adicional de un 20% (veinte por ciento) sobre sus respectivos salarios básicos. 24 ARTICULO TRANSITORIO: Las empresas incrementarán las remuneraciones accesorias que por concepto de premio por Productividad estén determinadas en las respectivas bases, en un monto que refleje al máximo de la escala un incremento que será equivalente al 10% del salario básico del Oficial Calificado del presente Capítulo, observando una curva proporcional en la base que genera este premio. Las remuneraciones accesorias por concepto de premio por Productividad que se modifiquen por aplicación del presente acuerdo podrán absorber hasta su concurrencia los incrementos salariales que por este concepto hubieren otorgado las empresas con posterioridad al 1-7-92. NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. N° 40 DE LA PRESENTE.						

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
COLCHONES Y ACCESORIOS PARA EL DESCANSO							
CONFECCION Y COSTURA DE COLCHONES							
PERSONAL COMPRENDIDO.							
El presente Capítulo comprende al personal de ambos sexos mayores y menores de edad, de las siguientes actividades: Elaboración, industrialización, manufacturación, fabricación, armado, transformación de cualquier tipo o especie de: colchones, sean estos de resortes, espuma de poliuretano, estopa, lana y/o cualquier otro material sintético y/o natural; de somiers; de Imohadas; sofás camas; sillones; de otros artículos o productos para el descanso o subproductos o derivados generados por la actividad; asimismo comprende cualquier otra actividad afín o conexas dentro del ámbito de dichas empresas relacionadas con las inidcadas precedentemente. Gozarán de los beneficios del presente C.C.T. todos los trabajadores que se desempeñen en las tareas indicadas como así también en aquellas tareas de producción y/o complementarias y/o conexas no estipuladas en el presente y que sean de apoyo o necesarias para la precedentemente citada elaboración, industrialización, manufacturación, fabricación,armado, transformación. DISCRIMINACION DE CATEGORIAS LABORALES, TAREAS Y SALARIOS (Exclusivamente para este capítulo)							
SECTOR ESPUMACION							
1	OFICIAL/A CALIFICADO/A: A) AYUDANTE ESPUMADOR; B) OPERARIO CALESITA; C) OPERARIO PANTÓGRAFO CG7; D) OPERARIO CORTE HORIZONTAL W22; E) OPERARIO BOBINADORA.	22,730.86	454.62	23,185.47	231.85	23,602.81	236.03
Es el trabajador que se desempeña con conocimiento en las tareas principales en la empresa o secciones. Todos los trabajadores de esta categoría no podrán negarse a realizar las tareas principales en la empresa o secciones, siempre que éstas no menoscaben su capacidad y categoría profesional.							
2	OFICIAL/A: A) SERVICIOS ESPUMADORA; B) ALVEOLADORA Y TRASLADO ESPUMA; C) OPERARIO RECUPERACION ESPUMA; D) OPERARIO CORTE VERTICAL; E) OPERARIO COMPACTADORA; F) OPERARIO CORTE P/ MOLIENDA; G) OPERARIO BALANZA	21,798.92	435.98	22,234.89	222.35	22,635.12	226.35
Es el trabajador que se desempeña en una o mas tareas mencionadas en la primera parte de este capítulo.							
3	MEDIO/A OFICIAL/A: A) AYUDANTE ACARREADOR; B) AYUDANTE BOBINADORA	20,567.94	411.36	20,979.29	209.79	21,356.92	213.57
Es el trabajador que secunda al Oficial en el trabajo.							
SECTOR ARMADO COLCHONES RESORTES							
4	OFICIAL/A CALIFICADO/A: A) CONTROL DE CALIDAD; B) ARMADOR COLCHONES KING KOIL; C) CERRADOR COLCHONES RESORTES; D) ARMADOR COLCHONES RESORTES; E) CONTROL TAPAS Y CABECERAS.	22,730.86	454.62	23,185.47	231.85	23,602.81	236.03
5	OFICIAL/A: A) ABASTECEDOR KING KOIL; B) TAPIZADOR DE SOMMIER; C)ETIQUETADOR; D) OPERARIO MAQUINA EMBOLSADO.	21,798.92	435.98	22,234.89	222.35	22,635.12	226.35

CAPITULO XIX (DIECINUEVE)

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
6	MEDIO/A OFICIAL/A: A) PEGADO DE SOMMIER; B) ABASTECEDOR SOMMIER; C) OPERARIO MAQUINA CAJITA; D)	20,567.94	411.36	20,979.29	209.79	21,356.92	213.57
SECTOR LOGISTICA							
7	OFICIAL/A CALIFICADO/A: A) CONTROLADOR DE CARGA	22,730.86	454.62	23,185.47	231.85	23,602.81	236.03
8	MEDIO/A OFICIAL/A: A) CARREROS COLCH. ESPUMA Y RESORTES; B) CARGADORES Y ACOMPAÑANTES; C) ATENCION CLIENTES ORDEN INTERNO	20,567.94	411.36	20,979.29	209.79	21,356.92	213.57
SECTOR ARMADO COLCHONES ESPUMA							
9	OFICIAL/A CALIFICADO/A: A) CERRADOR COLCHONES ESPUMA.	22,730.86	454.62	23,185.47	231.85	23,602.81	236.03
10	OFICIAL/A: A) ARMADOR COLCHONES PEGADO; B) ETIQUETADOR; C) OPERARIO MAQUINA EMBOLSADO.						
11	MEDIO/A OFICIAL/A: A) ARMADOR COLCHONES SIN PEGAR; B) DESCARGA MAQUINA EMBOLSADO.	20,567.94	411.36	20,979.29	209.79	21,356.92	213.57
SECTOR ESTRUCTURA RESORTES							
12	OFICIAL/A CALIFICADO/A: A) OPERADOR ENSAMBLADORA AUTOMATICA; B) OPERADOR ENSAMBLADORA MANUAL; B) OPERADOR RESORTERAS MANUAL.	22,730.86	454.62	23,185.47	231.85	23,602.81	236.03
13	OFICIAL/A: A) COLOCADOR DE MARCOS.	21,798.92	435.98	22,234.89	222.35	22,635.12	226.35
14	MEDIO/A OFICIAL/A: A) DOBLADOR DE MARCOS; B) OPERADOR MAQUINA ESTABILIZADORES.	20,567.94	411.36	20,979.29	209.79	21,356.92	213.57
SECTOR ALMOHADAS							
15	OFICIAL/A CALIFICADO/A: A) OPERADOR MAQUINA BORDADORA; B) OPERADOR MAQUINA DE FUNDAS.	22,730.86	454.62	23,185.47	231.85	23,602.81	236.03
16	OFICIAL/A: A) CONFECCION DE FUNDAS; B) OPERADOR MAQUINA DE FIBRAS; C) CERRADOR DE ALMOHADAS; D) OPERADOR MAQUINA EMBOLSADO.	21,798.92	435.98	22,234.89	222.35	22,635.12	226.35
17	MEDIO/A OFICIAL/A: A) PLEGADOR DE TELAS; B) ARMADOR DE ALMOHADAS; C) CARRERO.	20,567.94	411.36	20,979.29	209.79	21,356.92	213.57
SECTOR SOMMIERS							
18	OFICIAL CALIFICADO: A) MAQUINA DE PIEZAS.	22,730.86	454.62	23,185.47	231.85	23,602.81	236.03
19	OFICIAL/A: A) ARMADOR DE SOMMIER.	21,798.92	435.98	22,234.89	222.35	22,635.12	226.35
20	MEDIO/A OFICIAL/A: A) PREARMADO DE SOMMIER.	20,567.94	411.36	20,979.29	209.79	21,356.92	213.57

ITEM	CATEGORIAS	POR DIA		POR DIA		POR DIA	
		3/1/2025	suma no remunerativa	4/1/2025	suma no remunerativa	5/1/2025	suma no remunerativa
		BÁSICO	2%	BÁSICO	1%	BÁSICO	1%
SECTOR MATELASEADO Y CORT. COST. TELAS							
21	OFICIAL/A CALIFICADO/A: A) MATELASEADORES; B) REMALLADOR TAPAS MATELASEADAS; C) PEGADOR DE PILLOW; D) ARREGLADOR DE TAPAS.	22,730.86	454.62	23,185.47	231.85	23,602.81	236.03
22	OFICIAL/A: A) CORTADOR DE TELAS; B) PEGADO ETIQUETAS TAPAS KING KOIL; C) CONFECCION CABECERA; D) CONFECCION FUNDA SOMMIER E) REMALLADO CABECERA Y PILLOW	21,798.92	435.98	22,234.89	222.35	22,635.12	226.35
23	MEDIO/A OFICIAL/A: A) ACOMODADOR DE TAPAS; B) PLEGADOR DE TELAS; C) CORTADOR DE PILLOW.	20,567.94	411.36	20,979.29	209.79	21,356.92	213.57
DISPOSICIONES GENERALES Y BENEFICIOS SOCIALES EXCLUSIVAMENTE PARA ESTE CAPITULO							
24	HIGIENE Y SEGURIDAD						
	a) Se recomienda a las empresas proveer a las máquinas de coser de motor eléctrico.						
	b) Las empresas no podrán hacer trabajar a los Oficiales en carga o descarga o limpieza del taller o local.						
	c) Para los trabajadores que realicen tareas insalubres, que comúnmente se efectúan, como ser: colchonería con algodón sucio, pana y pluma, encerado de trajes, impermeabilización de lonas con aceites minerales, polvos litargidios o plovagina, limpieza de mano, las empresas proveerán a los trabajadores, de guantes de goma, caretas, máscaras y soluciones contravenenosas, en cuyo defecto, los trabajadores podrán negarse a realizar dichas tareas.						
NOTA: LAS ESCALAS SALARIALES AQUÍ PREVISTAS SE INCREMENTARÁN POR APLICACION DE LOS ADICIONALES PARA LA ZONA PATAGONICA DISPUESTOS EN EL ART. Nº 40 DE LA PRESENTE.							